

**BOLETIN
OFICIAL
OCTUBRE
2019**

DECRETOS

Desde el 1346/2019 hasta el 1523/2019

ORDENANZAS

Desde la 3245/2019 hasta la 3254/2019

La Falda, P.E.; 01 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1346/2019

VISTO:

El expediente **86680-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **CHIARAMONI, ANA MARIA D.N.I. 5.880.391** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GALLO NEGRO**, con el rubro **POLLERÍA – VENTA DE HUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Av. ESPAÑA Nº 590** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0650 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** a la señora **CHIARAMONI, ANA MARÍA D.N.I. 5.880.391**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GALLO NEGRO**, sito en calle **Av. ESPAÑA Nº 590** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0650 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERÍA – VENTA DE HUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 01 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1347/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Cultura, mediante el cual comunica la edición de 100 ejemplares de la antología correspondiente a la **“27 Edición del Concurso Literario de Cuento Breve”**, realizado por el Rotary Club La Falda, la que contendrá los diez mejores trabajos seleccionados por el jurado a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.) para solventar los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. **Lic. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº30.663.926**, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de la edición de 100 ejemplares de la antología correspondiente a la **“27 Edición del Concurso Literario de Cuento Breve”**, realizado por el Rotary Club La Falda, la que contendrá los diez mejores trabajos seleccionados por el jurado a cargo, con rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1348/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Luciano José Arias, titular de **BLUEBAÑO**, para la prestación del servicio de DIEZ BAÑOS QUÍMICOS (cinco baterías, de dos baños dama-caballero) los que serán habilitados durante la realización de la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019”**, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **AVÁLESE** los servicios del Señor **LUCIANO JOSE ARIAS - D.N.I. Nº27.395.302- Cuit nº 20-27395302-8**, para la prestación del servicio de DIEZ BAÑOS QUÍMICOS (cinco baterías, de dos baños dama-caballero) los que serán habilitados durante la realización de la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019”**, a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad,

por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y CINCO (\$23.595,00), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ. 05 - Item 01 –SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, - 03 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1349/2019

VSITO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de su participación en el “**ENCUENTRO NACIONAL DE LAS ARTES**”, el día 04 de Octubre y “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO**”, a llevarse del 05 al 08 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) para solventar los gastos en concepto de traslados, comidas, alojamientos, pasajes etc; que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. N°30.663.926, la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el “**ENCUENTRO NACIONAL DE LAS ARTES**”, el día 04 de Octubre y “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO**”, a llevarse del 05 al 08 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 03 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1350/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BRAIZA ADRIANA NELLY, para realizar la tareas de Asesoría Técnica para el Consejo Deliberante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** los servicios de la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY** - D.N.I. Nº 14.263324- Cuit nº27-14263324-3 para realizar la tareas de Asesoría Técnica para el Consejo Deliberante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1351/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUIZ OMAR ANTONIO, para la prestación del servicio de 40 Carpas Estructurales, para ser armadas e instaladas en la Avenida Edén, con motivo de la realización de la “ **XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** los servicios del Señor RUIZ OMAR ANTONIO - D.N.I. N° 14.057.937- Cuit n°20-14057937-9 para la prestación del servicio de 40 Carpas Estructurales, para ser armadas e instaladas en la Avenida. Edén, con motivo de la realización de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO (333.355.-) con I.V.A incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ. 05 - Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 04 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1352/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de las tareas de cobertura fílmica en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVÁLESE** los Servicios del Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7 para la ejecución de las tareas de cobertura fílmica en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL (\$37.000.-) como precio final, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1353/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Furman Gabriel, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led y Filmación, con motivo de la realización de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor FURMAN GABRIEL - D.N.I. Nº 28.444.297- Cuit nº 20-28444297-1, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led y Filmación, en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y SEIS MIL (\$76.000.-) como precio final con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 04 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1354/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ledesma Jorge para la ejecución de las tareas de iluminación en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **AVÁLESE** los Servicios del Señor LEDESMA JORGE -D.N.I. N°16.790.004 – Cuit/Cuil N°20-16790004-7, para la ejecución de las tareas de iluminación en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1355/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ALAN GANDOLFO** representante del grupo musical “**MELODYNE**”, quienes se presentaran el día 13 de Octubre del corriente año, en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **AVÁLESE** los servicios del Señor GANDOLFO ALAN -D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8, en representación del grupo musical “**MELODYNE**”, quienes se presentaran el día 13 de Octubre del corriente año, en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1356/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEDINA ANIBAL, para efectuar tareas de Jefe de escenario (STAGE MANAGER) en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, durante los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVÁLESE** los servicios del Señor MEDINA ANIBAL – D.N.I. n° 24.356.655 — CUIT n° 20-24356655-0, para efectuar tareas de Jefe de escenario (STAGE MANAGER), en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, durante los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1357/2019

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**“, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) para solventar los gastos en concepto de pasajes, logística, serenos, premios, etc., que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) con motivo de la realización de la **"XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019"**, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 07 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1358/2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HEREDIA ARIAL MAURICIO para la ejecución de las tareas de sonido en la **"XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019"**, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **AVÁLESE** los Servicios del Señor HEREDIA ARIEL MAURICIO -D.N.I. N°23.299.032 – Cuit/Cuil N°20-23299032-6, para la ejecución de las tareas de sonido en la **"XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019"**, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Octubre del 2019

DECRETO N° 1359/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3245 de fecha 02 de Octubre del año 2019, mediante la cual se **AUTORIZA LA HABILITACIÓN COMERCIAL (DISCOTECA SITA EN AVENIDA EDEN 495) AL SR OLMEDO MATÍAS,**

D E C R E T A :

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3245 sancionada en fecha el 2 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1360/2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MATIAS IGNACIO MARI** para la ejecución de las tareas de Logística en la **“XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019”**, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Servicios del Señor **MARI MATIAS IGNACIO** -D.N.I. N°31.256.766 – Cuit/Cuil N°20-31256766-1, para la ejecución de las tareas de logística en la **“XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019”**, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1361/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para diversos arreglos en las calles de nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para diversos arreglos en las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de OCTUBRE de 2019 al 30 de NOVIEMBRE del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1362/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANSELMA JORGE ALBERTO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969, Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias la limpieza de

diversos arroyos de nuestra Ciudad, partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el día 16 de OCTUBRE del año 2019, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$38.412,50.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez. y poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1363/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. Nº28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2019 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. De Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1364/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 3110/2018, mediante el cual se crea Programa de Practicas destinado a personas Discapacitadas y para Personas con Dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito Laboral ;
y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2019 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2019, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13. 814. 487	\$ 8,400
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 8,490
3	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	\$ 8,000
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 7,950
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 7,700
6	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	\$ 3,300
7	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	34.103.752	\$ 7,700
8	Barros Sergio Fabián	PLANTA RES.PAMPA O.	26.893.172	\$ 8,947
9	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 16,500
10	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	23.785.045	\$ 8,500
11	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 10,642
12	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27. 466. 468	\$ 9,971
13	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 11,500
14	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	22.919.902	\$ 11,000
15	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 6,884
16	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 12,000
17	Franch Carlos	CORRALON	8, 642, 576	\$ 9,759
18	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14. 896. 211	\$ 8,960
19	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 12,814
20	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33. 483. 991	\$ 7,420
21	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 9,781
22	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 11,717
23	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24. 211. 938	\$ 8,647
24	Llerena Esther Beatriz	AYUDABTE FARMACIA	17. 628. 196	\$ 8,000
25	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23. 940. 583	\$ 9,230
26	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 7,682
27	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 10,800
28	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 10,670

29	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	\$ 6,000
30	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$ 6,000
31	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4,400
32	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 10,726
33	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	38.732.769	\$ 7,838
34	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$ 4,400
35	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 19,229
36	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	18.063.043	\$ 15,000
37	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 7,300
38	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 8,500
39	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	\$ 6,600
40	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 7,685
				\$ 366,642

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1365/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios Campaña Grafica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y NUEVA DECADA PRODUCCIONES S.R.L., representada por el Señor Rotelli Pablo Hernán para la ejecución de las tareas de grafica en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Servicios de NUEVA DECADA PRODUCCIONES S.R.L. – Cuit/Cuil N°33-58357622-9, representado por el Señor ROTELLI PABLO HERNAN – D.N.I. n° 23.436.318, para la ejecución de las tareas de gráfica en la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y TRES MIL CIEN (\$133,100.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al

precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1366/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y GÓMEZ GONZALO EZEQUIEL, en representación del grupo “**MALA VIDA**”, quien se presentará el día 13 de Octubre del año 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Actuación del Señor GÓMEZ GONZALO EZEQUIEL- D.N.I. n°35.473.789. – Cuit/Cuil N°20-35473789-3, en representación del grupo musical “**MALA VIDA**”, quien se presentará el día 13 de Octubre del año 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1367/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y PACHECO CLAUDIO MIGUEL y el Señor BURGIO GUILLERMO HERNAN conocidos artísticamente como “**LOS PACHECOS**”, quienes se presentarán el día 12 de Octubre del año 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **AVÁLESE** el Contrato de Actuación del Señor BURGIO GUILLERMO HERNAN- D.N.I. n°25.603.620. – Cuit N°20-25603620-8, y el Señor PACHECO CLAUDSIO MIGUEL –D.N.I. n° 23.990.758 – CUIT n°20-23990758-0, conocidos artísticamente como “**LOS PACHECOS**”, quienes se presentarán el día 12 de Octubre del año 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Octubre de 2019.

DECRETO N°1368/2019

VISTO:

El Trámite n° 86712-S-2019, del registro municipal de fecha 16 de Septiembre del 2019, iniciado por la Sra. Mirta Spinelli, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de acuerdo a la documentación presentada por la solicitante y la voluntad de las partes expresada en la escritura de compra n° 42 “A” considera “IMPROCEDENTE” otorgar la prescripción por los períodos impagos (1991 al 2007), razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de prescripción de deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por la Sra. MIRTHA SPINELLI, por los períodos impagos correspondientes a la

cuenta n° 02317 Asociación Catastral 00000001011100010000 comprendidos desde 1991 hasta 2007, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-594

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1369/019

VISTO:

El expediente **86840-C-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por lo que la firma **CHAMMAS S.R.L. CUIT. 30-50090455-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CHAMMAS**, con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y AFINES**, rubros anexos **NP POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 144/0** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la firma **CHAMMAS S.R.L. CUIT. 30-50090455-7** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CHAMMAS**, sito en **AV. EDEN Nº 144/0** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

N de Inscripción: C-394

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1370/019

VISTO:

El expediente **86855-C-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la señora **CAPDEVILA, RAQUEL ESTELA D.N.I. 16.856.356** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELLA COQUETA, EL INSOLENTA**, con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, sito en **AV. EDEN Nº 346** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.

0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **CAPDEVILA, RAQUEL ESTELA D.N.I. 16.856.356** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELLA COQUETA, EL INSOLENTÉ**, sito en **AV. EDEN Nº 346** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nº de Inscripción: P-517

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1371/2019

VISTO:

El expediente **86432-P-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2019**, por el que el señor **PERROTTA CERISARA, LUIS PABLO D.N.I. 22.023.073** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLAN B**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, sito en **Dr. SALOMON MEIROVICH Nº 70/4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **PERROTTA CERISARA, LUIS PABLO D.N.I. 22.023.073**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLAN B**, sito en **Dr. SALOMON MEIROVICH Nº 70/4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro, **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 8 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1372/2019

VISTO:

El Expediente nº 85911-C-2019, del registro municipal de fecha 10 de Junio de 2019, iniciado por el Señor CARRO MIGUEL FORTUNATO, mediante el cual solicita APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental informa que el lote que se pretende dividir en dos fracciones se designa en Catastro Municipal como: Circ.:01; Secc.:02; Manz.550 Parc.:001 Manz. Of: 18 Lote Of.: 011, ubicado en calle Balcarce esquina Bolívar, Barrio: Villa El Dominador, La Falda.

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que de acuerdo a los términos de la Ordenanza nº 3111, los lotes se encuentran ubicados en Zona 10 Residencial 2 (A) para la cual la citada norma legal prevé los lotes mínimos de 12,00 mts. de frente y 800,00 m² de superficie.

Que para el caso en particular planteado por el recurrente, se propone la subdivisión en 2 lotes con superficies de 401,75 m² y 428,11m², no cumpliendo con la superficie mínima requerida, pero superando ampliamente el ancho solicitado por la Ordenanza.

Que de acuerdo a lo informado por el Poder Legislativo se ha dispuesto no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo **NO HACER** lugar al pedido del mismo por cuanto no se encuadra en dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER** lugar al pedido de Autorización para Mensura y Subdivisión del lote solicitado por el Señor CARRO MIGUEL FORTUNATO, registrado en el Catastro Parcelario Municipal a su nombre e inscripto como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 550 – Parcelas 001, Manz. Of.:18 Lote Of.:011, sito en calle Balcarce esquina Bolívar, Barrio: Villa El Dominador de esta Ciudad, lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de inscripción: G-559

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1373/019

VISTO:

El expediente **86690-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la firma **GUACA PACA S.R.L. CUIT 33-71591183-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENJOY**, con el rubro **INDUMENTARIA – CALZADO - MERCERÍA**, rubros anexos **PERFUMERÍA - ACCESORIOS**, sito en **Av. EDEN N° 117** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la firma **GUACA PACA S.R.L. CUIT 33-71591183-9**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENJOY**, sito en **Av. EDEN N° 117** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA – CALZADO - MERCERIA**, rubros anexos **PERFUMERÍA - ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

N° de inscripción: A-546

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1374/2019

VISTO:

El expediente **86688-A-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **ALMARAZ, JUANA DELIA D.N.I. 12.392.414** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ONA´S**, con el rubro **LIBRERÍA - ARTÍSTICA**, rubros anexos **ARTÍCULOS REGIONALES - REGALERIA**, sito en **Av. ESPAÑA N° 264/8** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **ALMARAZ, JUANA DELIA D.N.I. 12.392.414**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ONA´S**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 264/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA - ARTÍSTICA**, rubros anexos **ARTÍCULOS REGIONALES - REGALERÍA**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE EL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Nº de inscripción: S-557

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1375/2019

VISTO:

El expediente **86613-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **SANTILLAN, MARCELA GABRIELA D.N.I. 25.691.292** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EKADANTA**, con el rubro **SANTERIA – REGALERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA – JOYERIA - MARROQUINERIA**, sito en **Dr. EMILIO MEINKE Nº 52/64** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: Av. EDEN Nº 258 (02-02-0040-004-000)

Anexo De Rubro: VENTA DE LIBROS

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **SANTILLAN, MARCELA GABRIELA D.N.I. 25.691.292**, a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EKADANTA**, sito en **Dr. EMILIO MEINKE Nº 52/64** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **SANTERIA – REGALERIA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA - INDUMENTARIA- JOYERIA**, a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: Av. EDEN Nº 258 (02-02-0040-004-000)

Anexo De Rubro: VENTA DE LIBROS

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: Z-085

La Falda, P.E., 08 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1376/2019

VISTO:

El expediente **85728-Z-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE MAYO DE 2019**, por el que la señora **ZIPPERLEN, ERICA SUSANA, D.N.I. Nº 21.855.311** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA TASCA**, con el rubro **BAR – RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 402 Y BAHÍA BLANCA** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por las Oficinas de Bromatología en Fs. 10/21 y de Seguridad Ciudadana en Fs. 22 y que hasta la fecha **NO SE HAN CUMPLIMENTADO CON LOS REQUISITOS PARA ESE TIPO DE ACTIVIDAD** del presente expediente para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **DENIÉGUESE** a la señora **ZIPPERLEN, ERICA SUSANA, D.N.I. Nº 21.855.311** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA TASCA**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 402 Y BAHÍA BLANCA** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR – RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, por **NO HABERSE CUMPLIMENTADO CON LOS PLAZOS OTORGADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ESA ACTIVIDAD.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1377/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora **FLORENCIA ALDANA TROILO**, para realizar el evento denominado **“PRIMER ENCUENTRO OPEN DE CLUBES NO FEDERADOS DE PATIN ARTÍSTICO”** a llevarse a cabo del día 21 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **FLORENCIA ALDANA TROILO – D.N.I. Nº 36.383.831** en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.; 09 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1378/2019

VISTO:

El Expediente nº 86944-I-2019, de fecha 08 de Octubre del año 2019, Interno iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional para la PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO – CONCURSO DE PRECIOS, a realizarse el día 04 de Noviembre del año 2019 en Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

- Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General del Presupuesto vigente;
- Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1°.- LLÁMASE a Concurso de Precios para el día 04 de NOVIEMBRE del 2019 a las 12:00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO -

Art. 2°.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000.-), para la CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO.-

Art. 3.- ESTABLÉCESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de bases y condiciones, el cual tendrá un costo de PESOS QUINIENTOS (\$500.-), y se retirará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4.- EFECTÚESE las publicaciones de DOS (2) días en el Boletín Oficial y DOS (2) días alternados en los medios de difusión local, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente para el presente ejercicio.-

Art. 5.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 02 - Item 02 - SubItem 02 (Concesiones) del Presupuesto General de gastos para el año 2019.

Art. 6.- ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: B-542

La Falda, P.E., 09 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1379/2019

VISTO:

El expediente **86670-B-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **BARRETO, CARINA EMILSE D.N.I. 28.281.798**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 011 PH 003 Local 000), a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **BARRETO, CARINA EMILCE D.N.I. 28.281.798**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 011 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: F-189

La Falda, P.E., 09 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1380/2019

VISTO:

El expediente **86744-F-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **FERRO, MARIANA D.N.I. 25.902.777**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **TODO DULCE**, con el rubro **COTILLÓN Y ARTÍCULOS DE REPOSTERÍA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE REPOSTERÍA**, sito en **RIVADAVIA Nº 15** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **FERRO, MARIANA D.N.I. 25.902.777**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **TODO DULCE**, sito en **RIVADAVIA Nº 15** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 000 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COTILLÓN Y ARTÍCULOS DE REPOSTERÍA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE REPOSTERÍA**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-742

La Falda, P.E., 09 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1381/2019

VISTO:

El expediente **86136-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2019**, por el que el señor **CEBALLOS, PABLO ARIEL D.N.I. 26.678.294** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA LOS PRIMOS**, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 787 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **CEBALLOS, PABLO ARIEL D.N.I. 26.678.294**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA LOS PRIMOS**, sito en **AV. GRAL GÜEMES Nº 787 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: I-067

La Falda, P.E., 09 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1382/2019

VISTO:

El expediente **85763-I-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MAYO DE 2019**, por el que la **IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS CUIT. 33-64897628-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS**, con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 154** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** a la **IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS CUIT 33-64897628-9** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 154** de ésta ciudad (Circ. 02

Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 0010 PH 000 Local 000), con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en que comenzó la actividad.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: L-380

La Falda, P.E., 09 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1383/2019

VISTO:

El expediente **86674-L-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **LORENTE, MAICO EMANUEL D.N.I. 37.439.977** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LORCA PINTURAS**, con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **LORENTE, MAICO EMANUEL D.N.I. 37.439.977** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LORCA PINTURAS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1384/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora GARAY SOLEDAD, para realizar la presentación del evento denominado “**SHOW SABROSO**” a llevarse a cabo del día 13 de OCTUBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY SOLEDAD – D.N.I. Nº 28.209.979 en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1385/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y UNDRELA CLAUDIO MARTIN, para realizar la construcción y pintado de doce (12) dispensers estructurales para ser distribuidos sobre Av. Edén del 0 al 600, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

- Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Obra del Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n°24.188.978. – Cuit/Cuil N°20-24188978-6, para realizar la construcción y pintado de doce (12) dispensers estructurales para ser distribuidos sobre Av. Edén del 0 al 600, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y UN MIL OCHENTA (\$31.080.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 10 de octubre de 2019.-

DECRETO N°1386/2019

VISTO:

Que la señorita **ROCÍO HEINZEN, DNI. 40.552.171**, es la actual Reina Nacional de Alfajor, electa en el pasado mes de octubre de 2018 y con vigencia hasta la elección de la nueva reina a concretarse en la "XXII Fiesta Nacional del Alfajor edición 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Alfajor es un evento que contribuye a promocionar y difundir a nuestra ciudad en el ámbito nacional.

Que la relevancia de nuestra Fiesta hace que año a año se incremente la cantidad de expositores y visitantes que llegan con motivo de su realización

Que contar con una embajadora permanente de la Fiesta contribuirá a su difusión.

Que ha sido excelente el desempeño de la señorita Rocío Heinzen como Reina Nacional del Alfajor, representando a nuestra ciudad en Festivales, Eventos Nacionales y Provinciales, y poniendo en valor nuestra oferta turística.

Que este Poder Ejecutivo considera merecido reconocer su desenvolvimiento y su empatía con nuestra ciudad, y declararla Embajadora de la Fiesta Nacional del Alfajor.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR "EMBAJADORA DE LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR"**, a la señorita **ROCÍO HEINZEN, DNI. 40.552.171**.-

Art. 2) La presente designación tendrá vigencia hasta la edición XXIII de la Fiesta Nacional del Alfajor 2020.-

Art. 3) **ENTRÉGUENSE** copia del presente Decreto a la señorita ROCIO HEINZEN.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 10 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1387/2019

VISTO:

Que la señorita VALENTINA GHIBAUDO, es actual Embajadora de la Fiesta Nacional de Alfajor 2018, designada como tal desde la XXI edición y con vigencia hasta la XXII edición; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Alfajor es un evento que contribuye a promocionar y difundir a nuestra ciudad en el ámbito nacional.

Que la relevancia de nuestra Fiesta hace que año a año se incremente la cantidad de expositores y visitantes a llegar con motivo de su realización

Que ha sido excelente el desempeño de la señorita VALENTINA GHIBAUDO como Embajadora, representando a nuestra ciudad en Festivales, Eventos Nacionales y Provinciales, y poniendo en valor nuestra oferta turística.

Que este Poder Ejecutivo considera merecido reconocer su desenvolvimiento y su empatía con nuestra ciudad, y mantener su representatividad de nuestra fiesta, una vez finalizada su designación como Embajadora;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR** EMBAJADORA ITINERANTE DE LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019, a la señorita **VALENTINA GHIBAUDO DNI 42.259.872**.

Art. 2) La presente designación tendrá vigencia hasta la edición XXIII de la Fiesta nacional del Alfajor 2020.

Art. 3) **ENTRÉGUENSE** copia del presente Decreto a la señorita VALENTINA GHIBAUDO.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: **S-560**

LA FALDA, P.E., 10 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1388/2019

VISTO:

El expediente **86742-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2019**, por el que el señor **SOLÉ, SANTIAGO ÁNGEL D.N.I. 35.533.733** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AVANTI**, con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 674** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. Manz. 0080 Parc. 013 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: DÍAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 20 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **SOLE, SANTIAGO ÁNGEL D.N.I. 35.533.733**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AVANTI**, sito en **AV. EDEN Nº 674** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 013 PH 000 Local 000) con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: DÍAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 10 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1389/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y DOS MIL NOVENTA y NUEVE (\$ 182.099-) por el periodo JULIO 2019, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y DOS MIL NOVENTA y NUEVE (\$182.099-) por el periodo JULIO 2019, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 11 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1390/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. AQUINO JAVIER FABIAN, para desempeñarse como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la red de distribución de Gas Natural en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor Ing. AQUINO JAVIER FABIAN – D.N.I. N°23.940.939 – Cuit n° 20-23940939-4 – MP 2340939 para desempeñarse como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la red de distribución de Gas Natural en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS MIL (26.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2019 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-11 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 1391/2019

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante y en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el último una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0, para proveer de dos contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el ultimo una vez por semana, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2019 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1392/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, las que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS ADMINISTRATIVO	MONTO
MASSHEIMER GABRIEL MARCELO CUIT 20-11825686-8	\$ 40.000,00

Art. 2) **RECONÓZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 15 de OCTUBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, las que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD ADMINISTRATIVA	MONTO
BORDON MARCIA ANDREA - CUIT 27-31773080-8	\$ 6.750,00

Art. 3) **RECONÓZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 17 de OCTUBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas

y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, las que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD Enfermera	MONTO
LETTERUCCI CAROLINA A. - CUIT 27-23583181-9	\$ 19.000,00

Art. 4) **RECONÓZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 11 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, las que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD Auxiliar de Enfermería	MONTO
ROLDAN MARÍA FLORENCIA - CUIT 27-32547971-5	\$ 19.000,00

Art. 5) **RECONÓZCASE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, las que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS ADMINISTRATIVO	MONTO
REYNOSO JOAQUIN – CUIT 23-38279942-9	\$ 16.000,00
Secretaria De Desarrollo Territorial y Ambiental - CHOFER	MONTO
CEBALLOS Pablo Ariel – CUIT 20-26678294-3	\$ 14.000,00
BARRIDO	
BIONDA CARLOS - CUIT 20-33034315-0	\$ 11.550,00
SECRETARIA DE TURISMO	MONTO
INFORMANTE	
GIMÉNEZ SOFÍA - CUIT- 27-37853352-5	\$ 12.000,00

Art. 6)
RECONÓZCASE

los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, las que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS ADMINISTRATIVO	MONTO
FIUMARA MARIA CONCEPCIÓN- CUIT- 27-14557952-5	\$ 16.500,00
SECRETARIA DE TURISMO	MONTO
PROFE DEPORTE	
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 8.800,00
BRIZUELA JESICA - CUIT- 27-36487504-0	\$ 8.800,00
DARIOZZI GASTON- CUIT- 20-26403938-0	\$ 14.000,00
LOYOLA Gonzalo Nicolás - CUIT – 20-40416174-2	\$ 8.800,00
HOFSTETTER ANDREA- CUIT- 27-22891254-4	\$ 8.800,00
ALANI Diego Andrés - CUIT- 20-34686462-2	\$ 4.400,00
LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$ 8.800,00
GERZICICH Marcela Carolina - CUIT 27-29041748-7	\$ 8.800,00
ROMERO CARLOS ALBERTO- CUIT- 20-14338909-0	\$ 8.800,00
SPASARI BRENDA- CUIT-27-37439808-9	\$ 8.800,00

AUX DEPORTE	
MONTOYA GUADALUPE- CUIT- 27-39025879-3	\$ 8.800,00
MORENO MARÍA CANDELA -CUIT 27-34393195-1	\$ 4.400,00
ADMINISTRATIVA	
VILLADA MELINA - CUIT- 27-29670621-9	\$ 14.000,00

Art. 7) **RECONÓZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, las que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	MONTO
ADMINISTRATIVA	
QUIROGA JORGE ENRIQUE -CUIT 20-17525209-7	\$ 14.000,00
PLANTA DE TRANSFERENCIA	
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 12.100,00
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 12.100,00
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 12.100,00
CHOFER	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 12.100,00
SÁNCHEZ LUCAS GABRIEL - CUIT 20-34476962-2	\$ 15.600,00
MALDONADO SANTIAGO – CUIT 20-35636792-9	\$ 14.000,00
BARRIDO	
BENAVIDEZ VÍCTOR - CUIT- 20-29436656-4	\$ 11.550,00
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 11.550,00
FAZIO VICENTE ÁNGEL - CUIT- 20-27577719-7	\$ 11.550,00
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 27-39497427-2	\$ 11.550,00
MEDINA CÉSAR ADRIÁN- CUIT- 20-31675441-5	\$ 12.100,00
MERLO BRIAN GABRIEL - CUIT- 20-39969609-8	\$ 11.550,00
ZAPATA CHRISTIAN - CUIT 20-24670028-2	\$ 11.550,00
CORRALÓN	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 17.000,00
MONTES FABIÁN R. CUIT- 20-26569251-7	\$ 13.500,00
OCHOA JOSÉ LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$ 15.700,00
RIVERO DANIEL VIRGILIO -CUIT- 20-23393552-3	\$ 13.500,00
RODRIGUEZ GUSTAVO R. – CUIT 20-23194569-6	\$ 13.500,00
PLACERO	
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3	\$ 12.100,00
NIETO Américo Fabián - CUIT 20-20672700-5	\$ 12.100,00
CEMENTERIO	
VEGA LEONEL EMMANUEL - CUIT- 20-38279884-9	\$ 10.500,00
ALUMBRADO	

LUJAN DANIEL EDUARDO - CUIT- 23-22891271-9	\$ 12.500,00
RSU	
CAPDEVILA ADRIÁN SERGIO - CUIT- 20-34128061-4	\$ 12.500,00
SORIA OSVALDO ANTONIO - CUIT- 20-28582869-5	\$ 12.500,00
SECRETARIA DE SALUD	
MONTO	
ADMINISTRATIVA	
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$ 13.800,00
LUJÁN SILVIA PATRICIA – CUIT – 27-18517462-5	\$ 20.000,00
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-9	\$ 13.800,00
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 13.800,00
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 13.800,00
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 13.800,00
OVIEDO MATIAS ALBERTO- CUIT- 20-36925088-5	\$ 13.800,00
AUX. ENFERMERÍA	
CORTES María del V. – CUIT- 27-18256023-0	\$ 16.000,00
CUELLO GISEL MAGALI - CUIT- 27-31413785-5	\$ 16.000,00
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 16.000,00
PÁEZ AYLÉN - CUIT- 27-38282413-5	\$ 16.000,00
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$ 16.000,00
RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9	\$ 16.000,00
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 16.000,00
ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$ 16.000,00
MAESTRANZA	
AGÜERO JANET DAHYANA- CUIT- 27-35636950-0	\$ 12.000,00
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$ 12.000,00
BATALLA DANIELA VICTORIA- CUIT- 27-26482428-7	\$ 12.000,00
SÁNCHEZ MICAELA MILAGROS-CUIT- 27-41964507-4	\$ 12.000,00
SANCHEZ YAMILA SOLEDAD- CUIT- 27-35636835-0	\$ 12.000,00
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 12.000,00
COCINA HOSPITAL	
ARANCIBIA Marisa Alejandra- CUIT- 27-7607881-8	\$ 13.300,00
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 13.300,00
ENFERMERA/O	
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 19.000,00
QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 19.000,00
SÁNCHEZ MARTA G.- CUIT- 27-21907170-7	\$ 19.000,00
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 19.000,00
ORTIZ ALEXIS M. – CUIT- 20-35193256-3	\$ 19.000,00
LEDESMA RITA YAMILA – CUIT- 27-38021712-6	\$ 19.000,00
SALA CUNA	
LESCANO MARIANA - CUIT - 27-24670157-7	\$ 16.500,00
PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 16.500,00
FUNDACION MONTESORI	
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$ 4.000,00

SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 4.000,00
GUARDERIA	
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$ 13.300,00
SECRETARIA DE TURISMO	MONTO
INFORMANTE	
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$ 12.000,00
BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4	\$ 14.500,00
REYNOSO KONOP KEREN– CUIT 27-40416183-6	\$ 12.000,00
TORRES MARÍA CELESTE - CUIT- 27-27395411-8	\$ 12.000,00
TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7	\$ 14.500,00
MAESTRANZA	
PAREDES KARINA EUGENIA -CUIT 27-24991081-9	\$ 12.100,00
PROTOCOLO	
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$ 20.000,00
CULTURA	
FARIAS ROSARIA MABEL- CUIT 27-16113900-4	\$ 14.000,00
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	OCT. A DIC.
ADMINISTRATIVA	
ALAMO SILVIA RAMONA - CUIT 27-12393212-4	\$ 9.000,00
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 16.500,00
BURGHIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 18.500,00
GOMEZ YAMILA MAGALI - CUIT- 27-33005736-5	\$ 14.000,00
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 16.500,00
SEGURIDAD CIUDADANA	
GODOY DIEGO FEDERICO - CUIT- 20-35636672-8	\$ 13.000,00
GONZALEZ FEDERICO JOAQUÍN -CUIT- 20-40906617-9	\$ 13.000,00
GRONDONA EMMANUEL ANDRÉS- CUIT- 23-29462461-9	\$ 13.000,00
MOYANO EDUARDO- CUIT- 23-20649423-9	\$ 13.000,00
OLIVA YANINA NOELIA - CUIT- 27-29254721-3	\$ 13.000,00
7 CASCADAS	
CANDADO EDDIE A. – CUIT 20-35636676-0	\$ 13.300,00
CAPDEVILA WALTER TRISTÁN - CUIT 20-29717677-4	\$ 13.000,00
FARIAS GUSTAVO JOEL - CUIT 20-35636569-1	\$ 13.000,00
GODOY FRANCO ANGEL – CUIT 20-35636832-1	\$ 13.000,00
GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 13.000,00
GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8	\$ 13.300,00
MEZÓN PIEDRABUENA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 13.000,00
RODRIGUEZ JULIAN GUSTAVO - CUIT 20-38647482-7	\$ 13.000,00
INSPECCION	
ARCERI MARTIN JESUS- CUIT 20-32115293-8	\$ 14.000,00

JAIME MARÍA FLORENCIA - CUIT- 27-29843730-4	\$ 14.000,00
LEZCANO CARLOS D. – CUIT 23-24670153-9	\$ 14.000,00
RODRÍGUEZ DAVID HERNÁN -CUIT- 20-35137133-2	\$ 13.000,00
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO- CUIT- 20-37439814-9	\$ 13.000,00
MAESTRANZA	
BARRERA JORGE MARTIN- CUIT- 20-26282065-4 (Terminal)	\$ 12.000,00
GALLARDO TRIGUERO VERONICA- CUIT- 27-32590157-3	\$ 12.000,00
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1 (Terminal)	\$ 12.000,00
MEDICA - LICENCIAS	
AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 16.250,00
REFUGIO CANINO	
AGÜERO Pablo Del Carmen - CUIT 20-12393029-1	\$ 12.000,00
TERMINAL DE OMNIBUS	
HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 17.000,00

INTENDENCIA	MONTO
ADMINISTRATIVA	
AGUIRRE TULIÁN AGOSTINA -CUIT- 27-37320448-5	\$ 14000

Art. 8) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 9) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.10) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.11) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 11 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1393/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas de 63 maceteros de 60x60 cm, 60 macetas en columnas, limpieza de cazuelas de árboles de Avda. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Cassaffousth, incluye el mantenimiento de 30 plantas en vivero para recambio, riego y mantenimiento de plantas y 5 maceteros de frente de Municipalidad, 13 maceteros en Av. Kennedy esquina Maipú, 8 maceteros en Av. Bs As frente Axion Norte, 11 maceteros en Av. Kennedy frente a Oyola Hogar, 4 maceteros de Plazoleta Arnedo, 40 maceteros de 50x50 de Acceso Sur, 1 cantero de 22m y un cantero de 5m de Paseo Saludable; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas de 63 maceteros de 60x60 cm, 60 macetas en columnas limpieza de cazuelas de árboles de Avda. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Cassaffousth, incluye el mantenimiento de 30 plantas en vivero para recambio, riego y mantenimiento de plantas de frente de Municipalidad, 13 maceteros en Av. Kennedy esquina Maipú, 8 maceteros en Av. Bs As frente Axion Norte, 11 maceteros en Av. Kennedy frente a Oyola Hogar, 4 maceteros de Plazoleta Arnedo, 40 maceteros de 50x50 de Acceso Sur, 1 cantero de 22m y un cantero de 5 m de Paseo Saludable, por la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL (\$39.000.) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara. Instalac. Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1394/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para realizar la siguiente obra: 942,70 mtrs. lineales de Cordón Cuneta en calle Bolívar entre Lavalle y Balcarce-Margen este y Oeste, calle Balcarce entre Lavalle y Liniers-margen Norte y Sur del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – Cuit n°20-24089693-2, para realizar la siguiente obra: 942,70 mtrs. lineales de Cordón Cuneta en calle Bolívar entre Lavalle y Balcarce-Margen este y Oeste, calle Balcarce entre Lavalle y Liniers-margen Norte y Sur del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 424.215.-) a partir del 15 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el día 25 de OCTUBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 11 de Octubre de 2019.-

DECRETO 1395/2019

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de OCTUBRE de 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL					
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RUIZ EDUARDO A.	Chofer	22.747.266	15.396,48	16.628,20	17.958,45

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

NIETO Claudia del Valle	Administrativa	26.279.007	18.000,00	19.440,00	20.995,00
-------------------------	----------------	------------	-----------	-----------	-----------

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1396/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora REYES YESICA ANDREA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), mensuales, a partir del mes OCTUBRE al mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), mensuales, a la Señora REYES YESICA ANDREA - D.N.I. nº 26.893.079 – CUIT nº20-26893079-6, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2019, por lo expuesto precedentemente. -
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, .-11 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1397/2019

VISTO:

La Nota presentada por el Club Atlético La Falda, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a la mencionada Institución, para afrontar los diversos gastos que se originan en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del año 2019 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2019, para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Secretaria Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del año 2019 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2019, destinado al pago de los diversos gastos que se produzcan en dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluído el mismo.-.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Sublitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE-

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1398 /2019

VISTO:

El Expediente n° 86622-A-2019, del registro municipal de fecha 03 de Septiembre de 2019, iniciado por el señor ARRABAL GIL MARTIN, mediante el cual solicita EXCEPCIÓN para SUBDIVISIÓN BAJO RÉGIMEN DE PH; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental informa que el lote que se pretende Sub-dividir se designa en Catastro Municipal como: Circ.:01; Secc.:01; Manz.1161 Parc.:005 Manz. Of:144 Lote Of.: 005, ubicado en calle Eulalia Ares s/n, Barrio: Alto del Gigante, La Falda.

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que de acuerdo a los términos de la Ordenanza n.º3111, los lotes se encuentran ubicados en Zona 12 Mixta, y para los lotes con superficie de 359,95 de permiten 2 unidades funcionales.

Que para el caso en particular planteado por el recurrente, se propone la subdivisión en 3 PH, no cumpliendo con la cantidad de unidades funcionales requeridas por Ordenanza.

Que de acuerdo a lo informado por el Poder Legislativo se ha dispuesto no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente

Que es criterio de este Poder Ejecutivo **NO HACER** lugar al pedido del mismo por cuanto no se encuadra en dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER** lugar al pedido de Autorización para Excepción de Subdivisión bajo Régimen de P.H. del lote solicitado por el Señor ARABAL GIL MARTÍN, registrado en el Catastro Parcelario Municipal a su nombre e inscriptos como; Circ.:01; Secc.:01; Manz.1161 Parc.:005 Manz. Of: 144 Lote Of.: 005, sito en calle Eulalia Ares s/n, Barrio: Alto del Gigante de esta Ciudad por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de Octubre del 2019

DECRETO N° 1399/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3246 de fecha 09 de Octubre del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA LA HABILITACIÓN COMERCIAL DE SALÓN DE FIESTAS INFANTILES a la señora FLAVIA SILVANA KOCIUMBAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3246 sancionada en fecha el 9 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 11 de Octubre del 2019.

DECRETO N° 1400/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3247 de fecha 09 de Octubre del año 2019, mediante la cual se **AUTORIZA ANEXO RUBRO VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES ENVASADOS** a la señora **NELLY ESTELA SALVATIERRA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3247 sancionada en fecha el 9 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 11 de Octubre del 2019

DECRETO N° 1401/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3248 de fecha 09 de Octubre del año 2019, mediante la cual se **“CREA EL PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3248 sancionada en fecha el 9 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 11 de Octubre del 2019

DECRETO N° 1402/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3249 de fecha 10 de Octubre del año 2019, mediante la cual se DISPONE LA COMPENSACIÓN DE PARTIDAS PRINCIPALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3249 sancionada en fecha el 10 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

N° de Inscripción: G-560

La Falda, P.E; 11 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1403/2019

VISTO:

El expediente **86910-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la señora **GÓMEZ, MARÍA ALEJANDRA D.N.I. 18.524.428** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **MI SUEÑO - DELICATESSEN**, con el rubro **PASTELERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZÁSE** a la señora **GÓMEZ, MARÍA ALEJANDRA D.N.I. 18.524.428**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **MI SUEÑO - DELICATESSEN**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PASTELERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -11 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1404/2019

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora ROMA MARÍA DEL LUJÁN, la solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **ROMA MARÍA DEL LUJÁN**– D.N.I. N°22.555.539 – CUIL n°27-22555539-2, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1405/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Quinteros Osvaldo Antonio Amado, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensual, a partir del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales, al Señor QUINTEROS OSVALDO ANTONIO AMADO - D.N.I. n° 12.393.244 – CUIT n°,20-12393244-8, a partir del mes de NOVIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-
- Art.2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 11 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1406/2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y VARELA JAVIER EDUARDO, para las tareas de sonido e iluminación, (escenario n° 2 Av. Edén 600) en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art.1) **AVÁLESE** el Contrato de Obra del Señor VARELA JAVIER EDUARDO- D.N.I. n°20.081.690. – Cuit/Cuil N°20-20081690-1, para las tareas de sonido e iluminación, (escenario n° 2 Av. Edén 600), en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sublitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-11 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1407/2019

VISTO:

Que el día 23 de Octubre del corriente año, visitará nuestra Ciudad el Señor Gobernador del Rotary Club Distrito 4851, el Señor **LLORENTE RICARDO**; y

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Club Internacional, es una Organización Humanitaria, cuya permanente preocupación es la lucha contra la pobreza, las enfermedades, a la vez que inculcar en los hombres un sentimiento de convivencia para lograr la paz entre los pueblos;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, representante de una Institución de reconocido prestigio Internacional y el propio Rotary Club La Falda, por su incesante labor en pro de nuestra Comunidad, ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, al Señor Gobernador del Distrito 4851, **LLORENTE RICARDO**, quien el día 23 de Octubre del año 2019, visitará la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTRÉGUESE copia del presente Decreto al Señor Llorente Ricardo.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: O-192

La Falda, P.E., 11 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1408/2019

VISTO:

El expediente **86453-O-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE AGOSTO DE 2019**, por el que el señor **OLMEDO, MATÍAS D.N.I. 34.560.864** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HELL**, con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **OLMEDO, MATÍAS D.N.I. 34.560.864**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HELL**, sito en **AV. EDEN Nº 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1409/2019

VISTO:

El Trámite nº 86874-A-2019 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, solicitado por **ALVAREZ GRACIELA NOEMI**, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0440 - Parc. 015- Manz of.:16 a Lote Of: 15, sito en calle O'Higgins nº769 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.
- Art. 3) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.**

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1410/2019

VISTO:

El Trámite nº 86695-V-2019 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0461 - Parc. 011- Lote Of: 00- Pte, Cta.nº 08356, sito en calle Centenario 257 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1411/2019

VISTO:

El Trámite nº 86696-G-2019 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora GONZÁLEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0500 - Parc. 09- Lote Of: 13- Pte, Cta.nº 08440, sito en calle Pasaje Conti 245 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1412 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86728-N-2019 del registro municipal de fecha 17 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora NIETO LUCÍA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora NIETO LUCÍA ALEJANDRA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0770 - Parc. 018- Lote Of: 00- Pte, Cta.nº 06869, sito en calle Pasaje Montevideo 45 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1413 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86715-C-2019 del registro municipal de fecha 16 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora COMBA MARÍA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora COMBA MARÍA MAGDALENA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0340 - Parc. 015- Lote Of: 00- Pte, Cta. nº 08031, sito en calle Bella Vista 131 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1414 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86837-T-2019 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2019, iniciado por el señor TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor TULIAN REGINALDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 016- Lote Of: 00- Pte, Cta.nº 05663, sito en calle 24 de Febrero nº123 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1415/2019

VISTO:

El Trámite nº 86862-G-2019 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, iniciado por el señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de GOROSITO OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0310 - Parc. 012, sito en calle Río Tercero nº595 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1416 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86713-V-2019 del registro municipal de fecha 16 de Septiembre de 2019, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA , por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 354- Fila N°3 (Fallecido: VAZQUEZ MANUEL), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1417 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86694-N-2019 del registro municipal de fecha 12 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 018- Lote Of: P 16, Cta.nº 00065, sito en calle Domingo Caeiro nº174 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1418 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86692-M-2019 del registro municipal de fecha 12 de Septiembre de 2019, iniciado por el señor MAIDANA OSVALDO RAMÓN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MAIDANA OSVALDO RAMÓN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 015- Lote Of: 00, Cta. nº 10311, sito en calle Blas de Rosales nº196 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1419 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86871-C-2019 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, iniciado por la señora CICARILLI ANA MARÍA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por CICARILLI ANA MARÍA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0811 - Parc. 022- PH: 27, Cta. 07057, sito en calle Avenida Edén nº387 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1420 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86851-M-2019 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2019, iniciado por la señora MURÚA MARÍA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MURÚA MARÍA ISABEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0700 - Parc. 012- PH: 2- Manz. Of.: 12 a, sito en calle Juan B. Justo nº 529 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1421/2019

VISTO:

El Trámite nº 86852-A-2019 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2019, iniciado por el señor ALDE ROBERTO JOSÉ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por ALDE ROBERTO JOSÉ, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0710 -

Parc. 02- PH: 2- Manz. Of.: 32 a- Lote Of: 02 P, Cta.nº 06564, sito en calle Juan José Paso nº 287 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1422 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86765-A-19 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0470- Parc. 015- Manz Of: 7, CTA. Nº 08376, sito en calle San Jerónimo nº267 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1423 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86693-N-2019 del registro municipal de fecha 12 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora NEIMAN ELIDE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora NEIMAN ELIDE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 081, sito en calle Rosario n° 681 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1424 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86697-F-2019 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora FRANZOLINI DANIELA ROSA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora FRANZOLINI DANIELA ROSA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 044- Lote Of: 16, Cta. nº 07414, sito en calle Boulevard Artigas nº986 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1425 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86714-C-2019 del registro municipal de fecha 16 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora COMBA MARÍA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la señora COMBA MARÍA MAGDALENA, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa secc.: C - Fila Nº3- Fosa 04 (Fallecido: COMBA JUAN DOMINGO, ELIAS MARGARITA), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1426 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86780-D-2019 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2019, iniciado por el señor DIAZ RUBÉN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por el señor DÍAZ RUBÉN LEONARDO, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho nº:634 - Fila Nº3- (Fallecido: LUNA PARMENIA PASCUALE, BARAC RAMÓN ENRIQUE), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO N°1427 / 2019

VISTO:

El Trámite n° 86867-D-2019 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, iniciado por el señor DÍAZ FRANCISCO DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por DÍAZ FRANCISCO DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1551 - Parc. 007- Lote Of: 00, Cta.n° 10288, sito en calle Monseñor Pablo Cabrera n° 159 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1428 / 2019

VISTO:

El Trámite n° 86870-C-2019 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, iniciado por el señor CORREA MARÍA VERÓNICA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) NO HACER LUGAR al pedido Descuento en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0822 - Parc. 012- Lote Of: 00, Cta. n° 07242, sito en calle Avenida Edén n° 241 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1429 / 2019

VISTO:

El Trámite n° 86779-D-2019 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2019, iniciado por el señor DÍAZ RUBÉN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor DIAZ RUBEN LEONARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0170 - Parc. 010- Lote Of: 13- Pte, Cta. n° 00386, sito en calle Islas Malvinas n°1039 nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1430 / 2019

VISTO:

El Trámite n° 86761-T-2019 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora TORRES MARTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la señora TORRES MARTA, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc.: B- Fosa n°1- Fila n°1, (Fallecido: LETTERUCCI JOSÉ LUIS), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: T-213

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1431/2019

VISTO:

El expediente **86857-T-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la señora **TORESANI, MIRIAM MELINA D.N.I. 35.137.002**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA M Y S**, con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Av. KENNEDY Nº 178** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 111 (02-01-0750-021-000-000)

Cambio De Denominación: EL REY DE LA MILANESA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09/10 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZÁSE** a la señora **TORESANI, MIRIAM MELINA D.N.I. 35.137.002** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA M Y S**, sito en calle **Av. KENNEDY Nº 178** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 111 (02-01-0750-021-000-000)
Cambio De Denominación: EL REY DE LA MILANESA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-575

La Falda, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1432/2019

VISTO:

El expediente **86788-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **SOLER, JOAQUÍN GASTÓN D.N.I. 41.813.050** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PEPERINA**, con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **COMIDA PARA LLEVAR**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 143/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **SOLER, JOAQUÍN GASTÓN D.N.I. 41.813.050**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PEPERINA**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 143/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 002 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **COMIDA PARA LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1433 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86872-B-2019 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, iniciado por la señora BRITO MARÍA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor por Discapacidad, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por la señora BRITO MARÍA CLAUDIA, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2020, del vehículo registrado a su nombre- Marca Fiat Palio Fire- 1.4-Modelo 2016- Dominio AA337FB, en razón de encuadrarse en el Art. 225)- Inc 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: J-032

La Falda, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1434/2019

VISTO:

El expediente **86946-J-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **JIMENEZ, GASTÓN ANDRÉS D.N.I. 25.422.898** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **STAUFEN CLUB HOTEL**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ASTOR PIAZOLLA S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **JIMENEZ, GASTÓN ANDRÉS D.N.I. 25.422.898** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **STAUFEN CLUB HOTEL**, sito en calle **ASTOR PIAZOLLA S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local

000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1435/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. DE VITA EDUARDO OMAR para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato de servicios del Señor Ing. DE VITA EDUARDO OMAR – D.N.I. Nº12.697.075 – CUIT/CUIL Nº 20-12697075-8 para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019 por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1436/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANGLADA RODRIGO CÉSAR, para realizar las tareas de Asistencia técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato de servicios del Señor ANGLADA RODRIGO CÉSAR – D.N.I. N° 25.902.735 – CUIT/CUIL N° 20-25902735-8, para realizar las tareas de Asistencia Técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019 por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1437/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FLORIMONTE GLADYS JULIA, quien se presentará el día 12 de octubre de 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Actuación de la Señora FLORIMONTE GLADYS JULIA- D.N.I. n°12.771.525 – Cuit/Cuil N°23-12771525-4, quien se presentara el día 12 de octubre del año 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL (\$52.000|.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1438/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora JIMENA OLLEAC, quien se presentará el día 13 de Octubre de 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Actuación de la Señora JIMENA OLLEAC D.N.I. n°22.588.961. – Cuit/Cuil N°27-22588961-4, quien se presentará el día 13 de octubre del año 2019, en el marco de la “**XXII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2019**”, a llevarse a cabo los días 12,13 y 14 de Octubre del año 2019, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1439 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86698-G-2019 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora GODOY RAMÓN JAVIER, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora GODOY RAMÓN JAVIER, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1670 - Parc. 023, Cta.nº 10658, sito en calle Las Sierras nº344 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: M-438

La Falda, P.E.; 16 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1440/2019

VISTO:

El expediente **86997-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **MARTIN, RAÚL HORACIO D.N.I. 16.377.526**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE MOTOS – BICICLETAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1296** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **MARTIN, RAÚL HORACIO D.N.I. 16.377.526**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1296** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MOTOS – BICICLETAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 17 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1441/2019
COMPENSACIÓN DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.06	ÚTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERÍA	\$ 650.000,00	\$ 250.000,00	\$ 900.000,00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA	\$ 175.000,00	\$ 100.000,00	\$ 275.000,00
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACIÓN	\$ 450.000,00	\$ 80.000,00	\$ 530.000,00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 600.000,00	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 8.200.000,00	\$ 350.000,00	\$ 8.550.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DÍA	\$ 1.000.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.100.000,00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 5.100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 5.125.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 1.980.000,00	\$ 185.000,00	\$ 2.165.000,00
2.1.07.03	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS	\$ 5.500.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 7.100.000,00
INCREMENTO			\$ 2.790.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 6.620.000,00	\$ 200.000,00	\$ 6.420.000,00
1.1.02.02	REPUESTOS EN GRAL, CUBIERTAS Y CÁMARAS VEHÍCULOS	\$ 3.200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 3.000.000,00
1.1.02.04	BIENES DE CONSUMO TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 50.000,00	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 687.500,00	\$ 100.000,00	\$ 587.500,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 36.040.000,00	\$ 660.000,00	\$ 35.380.000,00
2.7.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 750.000,00	\$ 400.000,00	\$ 350.000,00
2.1.07.02	INMUEBLES	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ -
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 700.000,00	\$ 200.000,00	\$ 500.000,00
2.1.07.05	EXPROPIACIONES Y/O ADQUISICIONES	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ -
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 1.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 850.000,00
2.1.07.07	INSTALACIONES	\$ 360.000,00	\$ 300.000,00	\$ 60.000,00
DISMINUCIÓN			\$ 2.790.000,00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1442 / 2019

VISTO:

El Trámite nº 86895-T-2019 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2019, iniciado por la señora TORRE HAYDEE CARLOTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora TORRE HAYDEE CARLOTA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 019, sito en calle Colón nº319 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: F-293
La Falda, P.E., 18 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1443/2019

VISTO:

El expediente **86703-F-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **FENTANES CONTI, FRANCO JOEL D.N.I. 35.636.541** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONTI PROPIEDADES**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA Nº 443** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **FENTANES CONTI, FRANCO JOEL D.N.I. 35.636.541** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONTI PROPIEDADES**, sito en **AV. PATRIA Nº 443** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1444/ 2019

VISTO:

El Trámite nº 86928-D-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora DURAN INES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por DURAN INES, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de Filkelstein Ana Camelia y Ruiz Héctor Daniel inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0250 - Parc. 09- PH: 3, sito en calle Avenida Buenos Aires n° 496 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1445/2019

VISTO:

El Trámite nº 86925-E-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Nº 246- Fila Nº2 (Fallecido: Escalante M. Salomé/ Sniezek Pedro) y Nicho Nº 198- Fila Nº 2 (Fallecido: Escalante María L.), por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1446/2019

VISTO:

El Trámite nº 86932-E-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0652- Parc: 14, sito en calle Juan B Justo nº144 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1447/2019

VISTO:

El Trámite nº 86938-R-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora RODRIGUEZ LORENZA MARÍA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por RODRIGUEZ LORENZA MARÍA ISABEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de Murúa Virgilio Gelanor, inscripto en el Catastro Parcelario

Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 011, sito en calle Cabildo y Boulevard Dante Alighieri n° 353 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1448/2019

VISTO:

El Trámite n° 86933-M-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por el señor MARTINEZ JUAN JOSÉ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MARTINEZ JUAN JOSÉ, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0240 - Parc. 74, sito en calle Uspallata n° 763 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1449/2019

VISTO:

El Trámite n° 86926-B-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora BUSTOS MARÍA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora BUSTOS MARÍA DEL CARMEN, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", Fosa: Secc.: C2- Fila n°5 Fosa n°3 (Fallecido: Bustos David Américo) por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1450/2019

VISTO:

El Trámite nº 86941-G-2019 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por GEREZ DIANA EVA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 0480 - Parc. 03, sito en calle Liniers n° 210 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1451 /2019

VISTO

El Trámite nº 86957-G-2019 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2019, iniciado por el señor GALLARDO JORGE ALDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor GALLARDO JORGE ALDO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 005, sito en calle Florida s/n de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1452/2019

VISTO:

El Trámite nº 86952-T-2019 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2019, iniciado por el señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor TORESANI ABEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582- Parc. 010- sito en calle Tristán de Tejada nº1587 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1453/2019

VISTO:

El Trámite nº86955-T-2019 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2019, iniciado por el señor TORESANI ABEL mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor TORESANI ABEL, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho nº507, Fila nº2 (Fallecido: Toresani Orlando R) Fosa secc: C- Fila nº2 (Fallecido: Milese Natalia), Fosa Secc.: F- Fila nº3, Fosa nº2 (Fallecido: Toresani, Rubén Darío A.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: I-068

La Falda, P.E., 18 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1454/2019

VISTO:

El expediente **86947-I-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **ISA, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 35.474.275** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 016 PH 001 Local 000), a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **ISA, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 35.474.275**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 016 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: N-131

La Falda, P.E; 18 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1455/2019

VISTO:

El expediente **86792-N-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **NOEL MARTÍNEZ, FERNANDO CARLOS GONZALO D.N.I. 20.201.244**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAFARI CUEROS Y TEJIDOS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 010 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **NOEL MARTÍNEZ, FERNANDO CARLOS GONZALO D.N.I. 20.201.244** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAFARI CUEROS Y TEJIDOS**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 010 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-744

La Falda, P.E., 18 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1456/2019

VISTO:

El expediente **86631-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **CERON GIRALDO, LILIANA D.N.I. 94.872.436** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OASIS SALUD SPA**, con el rubro **SERVICIOS DE SPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 293** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0330 Parc. 015 PH 001 Local 000), a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **CERON GIRALDO, LILIANA D.N.I. 94.872.436**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OASIS SALUD SPA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 293** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0330 Parc. 015 PH 001 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE SPA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº1457/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de OCTUBRE a NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2019 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica** (Adultos y Niños en Alto El Gigante, Bella Vista, Centro) y **Taller de Arte Terapia** en el Espacio de Zona de Promesa

MARISA LAURA CHIQUE –

D.N.I. n° 26.271.644 – CUIL n° 27-26271644-4 \$ 6.500.-

(2) **Portugués** (Nivel 1 y 2) (Ctro Jub. y Pens. La Falda)

COSTA FLAVIA –

D.N.I. n° 93.337.513 – CUIT n° 27-93337513-2 \$ 4.200.-

(1) **Ajedrez** (Nivel 1 y 2) (Salón SUM)

MOYANO MARCO –

D.N.I. n° 28.274.506 – CUIL n° 20-28274506-3 \$ 3.800.-

(1) **Ajedrez** (Adultos) (Centro de Jubilados) (Adolesc. SUM)

CARLOS DARIO SOTO –

D.N.I. n° 28.658.979 – CUIL n° 20-28658979-1 \$ 6.000.-

(3) **Talleres de cocina “LOS COCINERITOS”** (B° San Jorge y B° Seguí)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – CUIL n° 27-22747391-1 \$ 5.500-

Clases de Apoyo 2 veces por semana (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n°20.672.639 – CUIT N° 20-20672639-4 \$ 4.000-

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8 \$ 3.500-

Taller de Artesanía en Tela Para Niños y Adultos (Bella Vista)

OLIVA MARIA A-

D.N.I. n° 10.706.564 – CUIL n° 23-10706564-4 \$ 3.500-

Folclore – (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I. n° 27.897.606 – CUIL n° 27-27897606-3 \$ 3.500-

RECICLADO (para niños y adultos) (bella Vista)

CLAUDIA LEDESMA D.N.I. nº 21.780.709 – CUIT nº 27-21780709-9	\$ 4.000-
(2) Taller de Costura – (Rio Grande) PEREZ MIRIAM D.N.I. nº 13.513.218 – Cuil nº 27-13513218-2	\$ 5.000-
Folclore- (Rio Grande) VILLALON EMILSE D.N.I.nº34.128.047 Cuit nº27-34128047-3	\$ 4.000-
Iniciación a la Escritura – MACHADO REYES MABEL D.N.I. nº 10.863.037 – Cuil nº27-10863037-5	\$ 4.000-
Danza – (Bella Vista) RAGNI EMILSE L. D.N.I. nº36.132.541 – Cuil nº27-36132541-4	\$ 2.500-
RITMOS LATINOS (Va. Caprichosa) VALENTE LEILA ABIGAIL D.N.I. nº41.116.535 – Cuil nº 27-41116535-9	\$ 3.000.-
Orquesta Munic. Infanto Juven. CIAMPINI MARISA D.N.I. nº 14.701.275 – Cuil nº 27-14701275-1	\$ 4.500-
CHEVALLEY JULIO A. E. D.N.I. nº 34.150.176 – Cuil nº 20-34150176-9	\$ 4.500-
Coro Infantil SANTOS MARISA LAURA D.N.I. nº 21.538.537 – Cuil nº27-21538537-5	\$ 4.200-
Apoyo Escolar de Lengua y Análisis textual (San J. y Alto del G.) SOSA INES SOFIA D.N.I. nº 27836191 – CUIT nº 27-27836191-3	\$ 2.500-
MURGA (San Jorge) PUEBLA JONATHAN DAMIAN D.N.I.nº 35.137.034 – CUIT Nº 20-35137034-4	\$ 2.500-
ELECTRICIDAD (Va. Seguí) PABLO BRAVO D.N.I. nº 27.442.772 – CUIT nº 20-27442772-9	\$ 3.500-
TALLER DE COCINERITOS (Alto del Gigante) LOYOLA MARIA JOSE D.N.I.Nº34.560.837 – CUIL nº27-34560837-6	\$ 2.700.-
MURGA (LAS LUCIERNAGAS) (Bº del CENTRO) AGUIRRE MARIO C. D.N.I. n 31.801.730 –CUIL Nº 20-31801730-2	\$ 2.500.-
HEREDIA PAOLA D.N.I. Nº 24.429.018 – CUIL nº 27-24429018-9	\$ 2.500.-

TALLER DE TEJIDO (B° Alto del Gigante) GONZALEZ OLGA CANDELARIA D.N.I. nº 04.563.090 – CUIL nº 27-04563090-6.	\$ 2.500.-
CLASES DE INGLES (Adul. Mayor) SANCHEZ MARIANA D.N.I. nº 23.393.630 – CUIL nº 27-23393630-3	\$ 2.500.-
FOLCLORE PARA ADULTO Y NIÑOS (B° centro) MARTINES MATIAS D.N.I. nº 29.382.370 – CUIL nº 20-29382370-8	\$ 10.000.-
APORTE AL TALLER DE ITALIANO para Adultos Mayores AGNESSINI SILVIA D.N.I. nº 6.523.967 – CUIL nº 27-6523967-7	\$ 1.000.-
APORTE AL TALLER DE PSICOLOGIA DEL BIENESTAR para Adultos Mayores GAREIS VALERIA D.N.I. nº 29.143.929 – CUIL nº 27-29143929-8	\$ 1.000.-
Recreación, Arte y manualidades (San Jorge R. Grande, Los Hornos Molino de Oro) OLIVA LORENA D.N.I. nº 27.140.644 – CUIL n 23-27140644-4	\$ 10.000.-
Tango – Coord. de Milonga SERRANO MARISA D.N.I. nº 16.085.939 – CUIL nº 27-16085939-9	\$ 10.000.-
Orquesta Musical de Tango Mauricio D. Martínez D.N.I. nº 33.488.932 – CUIT nº 20-33488932-8	\$ 7.000.-
Dirección Coro de Cámara y Coro Municipal HERNANDEZ SERGIO D.N.I. nº 16.151.406 – Cuit nº 20-16151406-4	\$ 7.000.-
TALLER DE RECREACION y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (B° San Jorge) ROLDAN MARIA SOLEDAD D.N.I. nº 26.279.163 – CUIL nº 27-26279163-2	\$ 10.000

Art.4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 5) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1458/2019

VSITO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se abonen los gastos de los premios en el marco del “**20° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) para solventar los gastos de los premios que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. N°30.663.926, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-), destinado a solventar los gastos en concepto de premios en el marco del “**20 FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 22 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1459/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de La Falda y el Fondo Nacional de las Artes –FNA- representado por su Presidente Mariano Roca, para el lanzamiento del Programa becas Municipales Creación y Formación 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **ABÓNESE** la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) al Artista **ALMADA VANESA SOLEDAD, - D.N.I. n° 27.673.406- CUIT n°27-27673406-2**, dejando constancia que la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, a través del Área de Cultura, dio por válidos y correctos, los premiados derivados del proceso de selección efectuado por el jurado, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 23 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1460/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Pereyra Graciela del Valle, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), por única vez, a la Señora PEREYRA GRACIELA DEL VALLE – D.N.I n°- 27180.573 – CUIL n° 27-27160573-5, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 23 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1461/2019
COMPENSACIÓN DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la inflación continua genera mayores demandas sociales para los sectores de menores ingresos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 587.500,00	\$ 100.000,00	\$ 687.500,00
1.1.03.13	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	\$ 5.500.000,00	\$ 250.000,00	\$ 5.750.000,00
1.1.03.17	CONSERVAC., REPARAC., INSTALAC., DESMALEZAMIENTO Y	\$ 2.800.000,00	\$ 250.000,00	\$ 3.050.000,00
				\$ -
1.3.05.01.05	HOGAR DE DÍA	\$ 1.100.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.600.000,00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERÍA MUNICIPAL	\$ 240.000,00	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
1.3.05.03.01	ACCIÓN SOCIAL	\$ 5.850.000,00	\$ 500.000,00	\$ 6.350.000,00
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 350.000,00	\$ 70.000,00	\$ 420.000,00
	INCREMENTO		\$ 1.730.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y CÁMARAS VEHÍCULO	\$ 3.000.000,00	\$ 100.000,00	\$ 2.900.000,00
1.1.03.19	EROGACIONES LICENCIA DE CONDUCIR	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ -

1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 13.200.000,00	\$ 500.000,00	\$ 12.700.000,00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 60.000,00	\$ 50.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 1.600.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.400.000,00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTÍAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 5.100.000,00	\$ 250.000,00	\$ 4.850.000,00
2.1.07.08	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES. PAS.	\$ 150.000,00	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00
	DISMINUCIÓN		\$ 1.730.000,00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1462/2019

VSITO:

El memorándum producido por Intendencia Municipal, solicitando Fondo Especial a efectos de realizar el Festejo del “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, a llevarse a cabo el día 15 de Noviembre del corriente año, en el Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal, otorgar la suma de PESO SETENTA MIL (\$70.000.-) destinado al Festejo del “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, a llevarse a cabo el día 15 de Noviembre del año 2019, en el Auditorio Municipal de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal DIEMINGER RICARDO JAVIER – D.N.I. n°25.450.005, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), destinado al Festejo del “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, a llevarse a cabo el día 15 de Noviembre del año 2019, en el Auditorio Municipal de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - ítem 06 (Gastos de Ceremonial, Premios, Home. y Cortesía) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1463/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VILLAFANE MARCELO ANTONIO, para realizar diversos arreglos en calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor VILLAFANE MARCELO ANTONIO – D.N.I. N°24.670.008 – Cuit n°20-24670008-8, para realizar diversos arreglos en calles de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA y SEIS MIL OCHENTA (\$146.080.-) por los trabajos pactados, a partir del 15 de OCTUBRE de 2019 al 04 de NOVIEMBRE del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 - Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 -Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-
-

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1464/2019

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2019 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

FLORES SEBASTIAN O- Legajo 1673 Seguridad Ciudadana.

PONCE DIEGO- Legajo 1804 Chofer.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA 30% (Treinta por ciento del Sueldo Básico) a:

GONZALEZ SUSANA-Legajo 1677 Administrativa Intendencia.

Art. 2) **OTÓRGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Chofer Pala Mecánica.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

GODOY Ramón Javier, Legajo 120. Inspector.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.

HEREDIA Daniel Tomas, Legajo 123. Alumbrado Público.

LAPERIE Gustavo, Legajo 189 - Médico

LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629.

MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.

ROMERO Lucas, Legajo 1709. Inspección General.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público

SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección General.

SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.
SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU
SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Inspección General.
SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.
TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar
VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.
VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado: 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ABREGÚ, Gustavo Roberto Legajo 1779
ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público
ALONSO Dario Walter, Legajo 1729. Corralón
ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal
BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal
CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.
ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.
GUERRERO Martin, Legajo 1824 Barrido Municipal
MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General
NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU
OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión
QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal
ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal
ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU
TULIAN ASTRADA, Maximiliano Agustín, Legajo 1783 Inspección General
VILLAFÑE Franco Legajo 1819 – Recolector de RSU -
VILLAFÑE Jorge, Legajo 1810 .Recolector de RSU
YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

TAREA PENOSA Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio
PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.
CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

LAPERIE Gustavo, Legajo 189 - Médico
LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal
MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico
MONTROYA Mario Alberto, Legajo 1686
OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.
PÉREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687
ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688
RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732
SEVDALIS, Alejandro Jorge, Legajo 1694
REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.
SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO Legajo 75 --Bromatólogo-
TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal
BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal
NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU
QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal
ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal
ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU
ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.
VILLAFAÑE Jorge, Legajo 1810. Recolector de RSU
VILLAFAÑE FRANCO Legajo 1819 – Recolector de RSU -
YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

FALLAS DE CAJA PERSONAL Contratado, porcentual del sueldo Básico a:

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. (5%) Cinco por ciento.

RUSSO LARA, Legajo 1682, Fondo Especial- Eventos Dir. Cultura- (5%) Cinco por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo Básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%) Quince por ciento.

BAZAN Romina, Legajo 1681, por Fondo Fijo, Cinco por Ciento (5%)

BUSTOS, María del Carmen, Legajo 0038, Fondo Fijo Sec. Economía, Diez por Ciento (10%)

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, **(10%)** Diez por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos no específicos (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal. Municipal, Quince por Ciento (15%)

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%) Veinte por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento (25%)

RIVERO, Claudia Susana, Legajo 0071, Fondo Fijo Intendencia, Cinco por Ciento (5%)

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo de Fondo Fijo Sec. Des. Institucional Diez por Ciento (10%).

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA EXEQUIEL ARNALDO, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por ciento.

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90, 15% (Quince por ciento)

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil 20% (Veinte por ciento).

BUSTOS María del Carmen, Legajo 38, 20% (Veinte por ciento).

Campos, Alfredo Eduardo Legajo Nº 43, 20% (Veinte por ciento)

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (10%) Diez por ciento.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Ramón Javier, Legajo 0120, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora. 15% (Quince por ciento)

GÓMEZ Néida del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (10%) Diez por ciento.

GONZALEZ Adriana Beatriz, Legajo 52, 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

GONZALIAS Domingo Jorge, Legajo 118. Pañol. 15% (Quince por ciento)

HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).

Dr. LAPERIE GUSTAVO legajo Nº.189-10% (DIEZ POR CIENTO)

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58, 20% (Veinte por ciento).

MALDONADO Estela Mari, Legajo1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%) Veinte por ciento.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 15% (Quince por ciento)
MOYANO Ambrosio Aldo, Legajo 135- 10% (Diez por ciento).
NEIMAN Élide, Legajo 60, Secretaría de Hacienda- 10% (Diez por ciento).
NIETO Claudia Del Valle, Legajo 1841, 20% (Veinte por ciento).
NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).
PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).
PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)
RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).
RIVERO Claudia Susana, Legajo 71, 20% (Veinte por ciento).
ROMO Hernán, Legajo 1730 20% (Veinte por ciento).
RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).
SORIA Raúl Onías, Legajo 642 - Inspector- **10%** (Diez por ciento) del sueldo básico.
TORRES Jorge, Legajo 166. 15% (Quince por ciento).
TORRES Sandra del Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).
VAZQUEZ Nancy Adriana, Legajo 84, 20% (Veinte por ciento).
VILA Diana Cristina, Legajo 1706, Secretaría de Hacienda. 10% (Diez por ciento)

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528
ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602
DÍAZ Francisco del Carmen, Legajo 102
GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales
NIETO, Emilio Ramón Eduardo, Legajo 141
SORIA Edgar Daniel, Legajo 162
SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.
VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.
SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675
TELLO Beatriz Lucía, Legajo 79. Supervisora Registro Civil.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.
CARRANZA José Claudio, Legajo 39.
DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.
FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.
HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

HEREDIA, Daniel Tomás Legajo
MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58.
NIETO Claudia Mónica, Legajo 62.
ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.
RIVERO Claudia Susana, Legajo 71.
RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768.
SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.
SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.
VAZQUEZ, Nancy Adriana, Legajo 84.

DEDICACION FUNCIONAL (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.
SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección General.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 24 de Octubre de 2019.-

DECRETO 1465/2019

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **RECONÓZCASE** a partir del **01 de OCTUBRE de 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	OCT - DIC 2019
AMARILLA JUAN PABLO	ECÓGRAFO	CUIT 20-08358596-0	\$ 19.032,00
ANDREATA ANDREA C.	LIC. EN NUTRICION	CUIT 27-24605862-4	\$ 19.580,00
ANDREU SILVIA ELENA	KINESIOLOGA	CUIT 27-12778675-0	\$ 11.010,00
ARAYA JOSÉ MARÍA	MÉDICO TOCOGINECÓLOGO	CUIT 20-25319207-1	\$ 22.680,00

ARIZA NATALIA DEL CARMEN	PSICOLOGA	CUIT 27-26253083-9	\$ 20.616,00
BANDINI ARIEL EDUARDO	RADIOLOGO	CUIT 20-25531952-4	\$ 17.781,00
BELLUSCIO CAROLA	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-26181364-0	\$ 15.377,00
BERCHELL JONATHAN ALEXIS	LIC. EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES	CUIT 20-34979983-9	\$ 20.321,00
BO LUCIANA VALERIA	PSICÓLOGA	CUIT 27-28998040-2	\$ 20.600,00
BOLATTI VERONICA INES	RADIOLOGA	CUIT 27-30663864-0	\$ 17.781,00
BOTTACHI AGOSTINA	ODONTOLOGA	CUIT 27-29843603-0	\$ 11.512,00
BRESSAN ADRIAN	MEDICO ENDOC.	CUIT 20-17619917-4	\$ 8.636,00
CACERES MIGUEL	OCULISTA	CUIT 20-08489324-3	\$ 7.608,00
CACERES COSTA PAULA	ABOGADA-AREA DE LA MUJER	CUIT 27-26060250-6	\$ 7.350,00
CALVO GABRIELA CLARA	LIC. EN PSICOLOGÍA	CUIT 27-16502110-5	\$ 22.737,00
CANALE PAULA M.	PSICOLOGA – COORDINADORA	CUIT 27-22737506-5	\$ 35.154,00
CANTARUTTI VIVIANA VALERIA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-26490420-5	\$ 17.936,00
CALDERON GABRIELA MARISOL	ASISTENTE SOCIAL	CUIT 27-26974473-7	\$ 14.414,00
CARRANZA MARIA BELEN	AYUDANTE TERAPEUTICA	CUIT 27-29009524-2	\$ 24.309,00
CHAVEZ SERGIO A.	KINESIÓLOGO	CUIT 20-23441445-4	\$ 12.768,00
CHAZARRETA LUCIANO M.	MÉDICO TRAUMATOLOGO	CUIT 20-23410914-7	\$ 25.855,00
CHIODI BETINA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-34128180-1	\$ 25.148,00
CORTEZ MARIA JIMENA	MEDICA PEDIATRA	CUIT 27-25301933-1	\$ 36.390,00
CUELLO NANCY R.	MEDICA GENERALISTA	CUIT 27-17845297-0	\$ 15.637,00
FAUDA SOLEDAD	BIOQUIMICA	CUIT 27-31666937-4	\$ 26.335,00
FERRERO VALERIA MICAELA	LICENCIADA EN BIOQUIMICA CLINICA	CUIT 27-27034375-4	\$ 26.335,00
FERRO MARIANA	PSICOPEDAGOGA	CUIT 27-25902777-8	\$ 11.000,00
FIGUEROA MARCELA SUSANA	TEC. LABORATORISTA	CUIT 23-17146468-4	\$ 25.515,00
FERRARI MARIA DEL VALLE	MEDICA CLINICA	CUIT 27-28209103-3	\$ 15.368,00
GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN	MEDICA CIRUJANA	CUIT 23-26992770-4	\$ 14.855,00
GUIDONI MARIA JOSE	OBSTETRICA	CUIT 27-28533629-0	\$ 12.986,00
KLUSSER SEBASTIAN	LIC. EN PSICOLOGIA	CUIT 20-93760794-7	\$ 19.252,00
LENARDON ADRIAN GUSTAVO	MEDICO PSIQUIATRA	CUIT 20-23550834-7	\$ 28.856,00
LOPEZ WALTER	TRAUMATOLOGO	CUIT 23-29717674-9	\$ 15.750,00
MARTI JOSE LUIS	MEDICO CARDIOLOGO	CUIT 20-05509779-9	\$ 12.078,00
MEDINA MARINA P.	MEDICA GINECOLOGA	CUIT 27-30234055-8	\$ 21.208,00
MONZO XIMENA VANESA	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	CUIT 27-31393536-7	\$ 15.614,00
MORANDINI MAXIMILIANO	MEDICO CIRUJANO Y GINECOLOGO	CUIT 20-24614602-1	\$ 5.840,00
OLMOS MARIA SOLEDAD	PSICOLOGA	CUIT 27-24558180-2	\$ 8.240,00
OROPEL MARIELA	MED. GENERALISTA CABECERA y FAMILIAR	CUIT 23-22163378-4	\$ 12.928,00
PEDRAZZA ROMINA IRIS	LIC. EN PSICOLOGÍA	CUIT 27-27897556-3	\$ 23.373,00
PEREA MARIA CAROLINA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-16292629-8	\$ 23.052,00
RONDAL ALICIA GABRIELA-M.	PEDIATRA	CUIT 27-22037739-9	\$ 18.162,00
SAENZ MAGAQUIAN MARIA C.	ODONTÓLOGA	CUIT 27-32368487-7	\$ 22.941,00
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGÍA	CUIT 27-25338288-6	\$ 5.500,00

SOSA MARINA FERNANDA	LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES	CUIT 27-34979968-0	\$ 20.320,00
TORRES ELSA PAOLA	PSICOPEDAGOGA	CUIT 27-22366631-6	\$ 12.574,00
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	CUIT 27-28897569-3	\$ 18.030,00
VIOTTO LUCAS EXEQUIEL	MEDICO CIRUJANO	CUIT 20-27075717-1	\$ 68.272,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: N-117

La Falda, P.E., 24 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1466/2019

VISTO:

El expediente **87028-N-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **NAVARRO, LUIS ROBERTO D.N.I. 18.063.061** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO EDEN** con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS**, sito en calle **Av. EDEN Nº 385** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06, y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **NAVARRO, LUIS ROBERTO D.N.I. 18.063.061** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO EDEN**, sito en calle **Av. EDEN Nº 385** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS**, a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 24 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1467/2019

VISTO:

El Trámite nº 86823-P-2019 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora PROIETTI MARIANA ADELA mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 100%, en carácter de carenciado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por la señora PROIETTI MARIANA ADELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1563 - Parc. 013, sito en calle Francisco Pérez de Aragón n°1441 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de Octubre del 2019.

DECRETO N° 1468/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3250 de fecha 23 de Octubre del año 2019, mediante la cual se Faculta al Poder Ejecutivo a la Compra Directa de un Equipo denominado ARG-3 Básico a la firma CF Metalúrgica, por un valor de \$6.125.220 (más IVA) de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 y 2 de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3250 sancionada en fecha el 23 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Octubre del 2019.

DECRETO N° 1469/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3251 de fecha 23 de Octubre del año 2019, mediante la cual se Faculta al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar Fondo Permanente para la Financiación de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 37,38 y 39 hasta la suma de pesos un millón trescientos cincuenta para la compra de un Equipo denominado ARG-3;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3251 sancionada en fecha el 23 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-24 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1470/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019 a:

DELGADO ROBERTO LUIS-CUIT n°20-1450236-3	\$ 2.500.-
RADIO CAD, CTRO. 96.3/96.7/96.9 PUNILLA-CRUZ DEL EJE	
QUIROGA ALBERTO JOSE-CUIT N°20-04418064-3	\$ 2.200.-
RADIO PATRIA 106.9	
BARRIGON LEMA MAXIMILIANO J.-CUIT n°20-35882499-5	\$ 7.000.-
MULTIMEDIO PRISMA	
CESPEDES EMILIO- CUIT n°20-08435771-3	\$ 4.500.-
RADIO CADENA CENTRO 96.3/96.9	

RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. CADENA 3 ARG.-CUIT n°30-64201094-4 VILLAGRA TOMAS –CUIT n° 20-22747231-7 “RADIO DIFUSORA DEL CENTRO S.A.-CADENA 3 PROG. JUNTOS, VIVA LA RADIO, TURNO NOCHE, UNA MAÑANA PARA TODOS y TIEMPO COMP.DOMINGO”	\$ 120.000.-
VILLAGRA TOMAS-CUIT n°20-22747231-7 RADIO UNIKA	\$ 9.000.-
TOMASI RUBEN C. – CUIT n° 20-20053002-1 168 HORAS RADIO, TV WEB y CANAL NEXT CARLOS PAZ TRANSM. EN PUNILLA y GRAN BS AS	\$ 5.000.-
SALEH LEONEL LAUTARO-CUIT n° 20-39781511-1 PROG.CITY TOUR CANAL VIAJAR-RADIO VORTERIX ROSARIO BLOG WB	\$ 10.000.-
CECILIA VARELA TERESA-CUIT n°27-23469254-8 GRÁFICA VALLE SOCIAL BANNERS Y FLYERS URB	\$ 1.500.-
GANDOLFO ALAN –CUIT n°20-39327987-8 RADIO EXTRABUT 89.1 FM	\$ 3.000.-
YAWIEN LAURA NOELIA- CUIT n°23-31049548-4 PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE	\$ 800.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE CUENTAS** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1471/2019

VISTO:

La Nota presentada por la Señora Lic. Cravero María Cecilia, Presidenta de la Biblioteca Babel, mediante el cual solicita ayuda económica para afrontar la concreción de diferentes actividades de promoción de la lectura, la cultura y las artes, que se realicen en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, más aun que tienden a fomentar el gusto por la lectura, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) a la **BIBLIOTECA BABEL**, representada por su Presidenta MARIA CECILIA CRAVERO – D.N.I. n° 23.823.777 – CUIT n° 27-23823777-1, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019, para solventar los gastos de la misma.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-
-

N° de Inscripción: M-477

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1472/2019

VISTO:

El expediente **87043-M-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la señora **MARGIOTTA, ANA JULIETA D.N.I. 35.474.328** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A LA VUELTA DE LA NARANJA**, con el rubro **JARDÍN MATERNO INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 828** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0590 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-

Traslado de Comercio: calle **9 DE JULIO N° 789 (02-01-0630-001-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y Fs. 10 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** a la señora **MARGIOTTA, ANA JULIETA D.N.I. 35.474.328** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A LA VUELTA DE LA NARANJA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 828** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 0002 PH 000 Local 000), con el rubro **JARDÍN MATERNO INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-

Traslado de Comercio: calle **9 DE JULIO N° 789 (02-01-0630-001-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de inscripción: G-561

La Falda, P.E., 25 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1473/2019

VISTO:

El expediente **86636-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **GALVEZ DONNOLA, MAILEN AINARA D.N.I. 40.680.635** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JUGUEMOS**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 167** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **GALVEZ DONNOLA, MAILEN AINARA D.N.I. 40.680.635**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JUGUEMOS**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 167** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1474/2019

VISTO:

La Ordenanza n.º 3250/2019 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un equipo denominado ARG-3 Básico, a la Firma CF Metalúrgica, para la fabricación de adoquines, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se presentaron dos Empresas, siendo la más conveniente la Empresa CF METALURGICA, como oferta más conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDÍCASE** a la EMPRESA CF METALURGICA, representada por el Señor WILSON ROBERTO CAFFOT- D.N.I. N° 18.482.250- CUIT N°20-18482250-5, la provisión de un equipo denominado ARG -3 Básicos, que consta de 1 Vibro-Prensa, ARG-3, 1 Cinta de Entrada, 1 Cinta de Salida con cepillo limpia bloque, 1 Mezcladora Blindada, con recubrimiento carbo-nitrurado, 1 cinta de mezcla, 1 cangilón dosificador de áridos, tablero de mando y automatización, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA y OCHO (\$6.768.368.-) con I.V.A. incluido del (10,5%), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.º 3250/2019, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E.- 28 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1475/2019

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE año 2019, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2019.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -28 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1476/2019

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica, al Artista Carlos Adolfo Habiague, quien nos representará en el “**FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO**”, a llevarse a cabo en la Ciudad de La Paz (Bolivia), durante el mes de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), para afrontar un porcentaje de los gastos de viáticos y traslado, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **CARLOS ADOLFO HABIAGUE** – D.N.I nº-36.232,539 – CUIL nº 20-36232539-1, para solventar un porcentaje de los gastos de viáticos y traslado, con motivo de su participación en el “**FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO**”, a llevarse a cabo en la Ciudad de La Paz (Bolivia), durante el mes de Octubre del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 10 (Activ. Recreat. y Culturales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1477/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, **a partir del 01 de OCTUBRE de 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CUIT	MONTO
SORIA DIEGO ALEJANDRO	Servicio mantenimiento de redes	20-25081450-0	30.000,00
MARTINEZ MARIANA ISABEL	Mantenimiento de servidores Hotspot	27-24073540-2	23.000,00
RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL	Servicios Informáticos	20-39391096-9	15.000,00
SINUHE D`ALFEO MELIS	Servicios IGA	20-39423614-5	30.000,00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1478/2019

VISTO:

El Expediente Interno nº87144-I-2019, de esta Municipalidad de fecha 23 de Octubre de 2019 iniciado por la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ - Categoría 22 -, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Superior Administrativa, a partir del día 23 de Octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Trámite Nº 57885 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **ACÉPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ – D.N.I. n°13.513.161 - Empleada Municipal - Categoría 22 – al Cargo Superior Administrativa, a partir del día 23 de Octubre de año 2019 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.
- Art.2) LA Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 30 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1479/2019

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la “**MARATON VUELTA AL EDEN HOTEL 2019**”, a llevarse a cabo el día 03 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-) destinados a solventar los gastos en concepto de publicidad, premiación, fiscalización por chip, sonido, locutor, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA, D.N.I. n°30.663.926, la suma de CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), destinados al pago de publicidad, premiación, fiscalización por chip, sonido, locutor, etc., con motivo de la realización de la “**MARATON VUELTA AL EDEN HOTEL 2019**”, a llevarse a cabo el día 03 de NOVIEMBRE del año 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.30 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1480/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor VILLAFañE GABRIEL ALEJANDRO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.), al Señor VILLAFañE GABRIEL ALEJANDRO - D.N.I. n° 27.395.424 – CUIT n°20-27395424-5, por única vez, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05-Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.,- 31 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1481/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES (\$ 41.393,00-) por el período AGOSTO 2019, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES (\$41.393,00-) por el período AGOSTO 2019, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1482/2019

VISTO:

El Trámite nº 87011-F-2019 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2019, iniciado por el señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de FERREYRA GRACIELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610- Parc. 020- sito en Avenida Libertad nº934 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1483/2019

VISTO:

El Trámite nº 86990-C-2019 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2019, iniciado por el señor CARNERO JOSÉ ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) TÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor CARNERO JOSÉ ALBERTO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de MALDONADO JUAN IGNACIO (y otros) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650- Parc. 043- sito en Avenida Güemes n°628 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.-

DECRETO Nº 1484/2019

VISTO:

El Trámite nº 86908-S-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre del 2019, iniciado por la señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2020, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad", para el año 2020, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas a la señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0620- Parc. 005, ubicado en calle Av Libertad nº 838 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1485/2019

VISTO:

El Trámite nº 86901-S-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2019, iniciado por la señora SÁNCHEZ ROSA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora SÁNCHEZ ROSA LIDIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0080 - Parc. 013, sito en calle Azcuénaga n°306 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1486/2019

VISTO:

El Trámite nº 86899-N-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2019, iniciado por el señor NIETO JUAN REMIGIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor NIETO JUAN REMIGIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de NIETO JUAN REMIGIO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal

como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 03, sito en calle Román Deheza n°1043 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1487 /2019

VISTO:

El Trámite n° 86976-D-2019 del registro municipal de fecha 10 de Octubre del 2019, iniciado por la Sra. DIAZ MARÍA ARMINDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por la señora DIAZ MARÍA ARMINDA, del inmueble registrado a nombre RIAN ANTONIO EDUARDO inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 750 - Parc. 8, sito en Pasaje Salvadora Capdevila n° 251 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1488/2019

VISTO:

El Trámite n° 86978-P-2019 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2019, iniciado por el señor POPEA EDUARDO BRIAN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por POPEA EDUARDO BRIAN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0741 - Parc. 021, sito en calle Pasaje Schmidt n°282 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1489/2019

VISTO:

El Trámite nº 86971-M-2019 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2019, iniciado por el señor MALDONADO MIGUEL CRISTOBAL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MALDONADO MIGUEL CRISTOBAL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0680 - Parc. 07, sito en calle Yapeyú n°240 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1490/2019

VISTO

El Trámite nº 86991-G-2019 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2019, iniciado por el señor GODOY RAÚL AGUSTIN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor GODOY RAÚL GASTÓN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0480 - Parc. 010, sito en calle Obispo Salguero n°64 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1491/2019

VISTO:

El Trámite nº 86977-N-2019 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2019, iniciado por la señora NEIL NORMA AMANDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i.1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) NO HACER LUGAR al pedido de Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por NEIL NORMA AMANDA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0380 - Parc. 013, sito en Avenida Patria n°420 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1492/2019

VISTO:

El Trámite nº 86987-M-2019 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2019, iniciado por la señora MURIEL GLADIS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante registra monotributo a folio 9 del mencionado trámite.

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MURIEL GLADIS MARGARITA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 0190 - Parc. 010, sito en calle Río IV n°604 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1493/2019

VISTO:

El Trámite nº 87010-S-2019 del registro municipal de fecha 15 de Octubre del 2019, iniciado por la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitado por la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 700 - Parc. 02, sito en calle Juan José Paso n° 227 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1494/2019

VISTO:

El Trámite n° 86986-V-2019 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2019, iniciado por el señor VILLAGRA JOSÉ RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por VILLAGRA JOSÉ RUPERTO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01-Manz. 0570 - Parc. 10, sito en calle Lomas n°725 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1495/2019

VISTO:

El Trámite n° 87017-B-2019 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2019, iniciado por la señora BUSTAMANTE MARÍA C., mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora BUSTAMANTE MARÍA C., por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, Nicho n° 819 Fila n° 2-3 (Fallecido: Bustamante Cándido P.) y Nicho n° 145 Fila n° 2-3 (Fallecida: Suárez Irma) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1496/2019

VISTO:

El Trámite n° 87083-P-2019 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2019, iniciado por el señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor PEREYRA JUAN CARLOS, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, Nicho n° 524 Fila n° 1 (Fallecido: Godoy Nicolasa E) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1497/2019

VISTO:

El Trámite nº 87021-G-2019 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GODOY LINA FILOMENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i.1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) NO HACER LUGAR al pedido de Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por GODOY LINA FILOMENA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 0400 - Parc. 02, sito en calle Río Segundo nº736 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1498/2019

VISTO:

El Trámite nº 87027-M-2019 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2019, iniciado por la señora MASIERO AMELIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MASIERO AMELIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 0530 - Parc. 15, sito en calle Bolívar nº999 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1499/2019

VISTO:

El Trámite nº 86903-S-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2019, iniciado por el señor SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor SEYRAL FERNANDO PEDRO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de SEYRAL FERNANDO PEDRO inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 03, sito en calle Bahía Blanca nº367 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1500/2019

VISTO:

El Expediente nº 86948-A-2019 del registro municipal de fecha 08 de Octubre 2019, iniciado por el señor ALVAREZ RENÉ TOMÁS, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente (Art. 87– Inciso m.1), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **NO HACER LUGAR** al Descuento en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad solicitado por el señor ALVAREZ RENÉ TOMÁS del inmueble registrado a nombre del señor DOMINGO ESTEBAN BERTAZO inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc.02- Manz. 1620- Parc.039, sito en calle Juan XXIII n° 250, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1501/2019

VISTO:

El Trámite nº 86930-C-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por el señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por CAMPOS MIGUEL ANGEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 0180 - Parc. 013, sito en calle Santiago del Estero n°835 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1502/2019

VISTO:

El Trámite nº 86904-C-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2019, iniciado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0560- Parc. 015- sito en calle Liniers nº277 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO N°1503/2019

VISTO

El Trámite nº 86927-O-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora OLARIAGA NANCY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora OLARIAGA NANCY DEL VALLE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 009, sito en calle Cerro Corá nº709 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO N°1504/2019

VISTO

El Trámite nº 86937-G-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 016, sito en calle Pasaje Alfredo Luna nº472 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO N°1505/2019

VISTO:

El Trámite nº 86931-B-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora BUSTOS MARÍA DE CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora BUSTOS MARÍA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 0451 - Parc. 03, sito en calle Doctor Sabin n°327 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: G-558

La Falda, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1506/2019

VISTO:

El expediente **86619-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **GONTERO, PEDRO ESTEBAN D.N.I. 35.474.203** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLORADO 32**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 3/31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **GONTERO, PEDRO ESTEBAN D.N.I. 35.474.203**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLORADO 32**, sito en **AV. EDEN Nº 3/31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-543

La Falda, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1507/2019

VISTO:

El expediente **86983-B-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **BAZÁN, CAMILO ERNESTO D.N.I. 33.691.269**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INDONESIA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 179/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **BAZÁN, CAMILO ERNESTO D.N.I. 33.691.269**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INDONESIA**, sito en **AV. EDEN Nº 179/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de inscripción: V-199

La Falda, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1508/2019

VISTO:

El expediente **86984-V-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **VEGA, GUILLERMO ALEJANDRO D.N.I. 29.843.532** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENTRE COSTURAS**, con el rubro **MERCERIA**, rubros anexos **CONFECCIÓN PRENDAS DE VESTIR**, sito en **Av. KENNEDY Nº 146 Loc. - 1** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: Av. KENNEDY Nº 146 Loc. - 5 (02-01-0760-052-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **VEGA, GUILLERMO ALEJANDRO D.N.I. 29.843.523**, a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENTRE COSTURAS**, sito en **Av. KENNEDY Nº 146 Loc. - 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000), con el rubro **MERCERIA**, rubros anexos **CONFECCIÓN PRENDAS DE VESTIR**, a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: Av. KENNEDY Nº 146 - Loc. 5 (02-01-0760-052-000)

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nº de inscripción: O-153

La Falda, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1509/2019

VISTO:

El expediente **86923-O-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la señora **ORTEGA, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 16.342.698** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL NORTEÑO**, con el rubro **ARTÍCULOS REGIONALES – REGALOS – BIJOUTERIE**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, sito en **Av. EDEN Nº 276/80** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: VARELA, MAXIMILIANO ARIEL D.N.I. 34.243.417

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZÁSE** a la señora **ORTEGA, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 16.342.698**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL NORTEÑO**, sito en **Av. EDEN Nº 276/80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTÍCULOS REGIONALES – REGALOS – BIJOUTERIE**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: VARELA, MAXIMILIANO ARIEL D.N.I. 34.243.417

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1510/2019

VISTO:

El Expediente n° 86829-P-2019, del registro municipal de fecha 27 de Septiembre del año 2019, iniciado por el Señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, mediante el cual solicita Cancelación de Deuda por no presentar mejoras de ningún tipo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente registraba a su nombre dos lotes de terreno identificados como Circ 2- Secc 2 –Mz 500 – Parc.23 cuenta municipal n° 08454 y Circ.2 – Secc. 2 - Mz 500 – Parc 56, cuenta municipal n° 11414. Ambas se unieron y subdividieron según expediente municipal 640-A-2010 de fecha 09/06/10. Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro Municipal el inmueble no posee obra por contribución por mejoras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CANCELAR** la deuda de la Cuenta N.º 08454, en concepto de Contribución por Mejoras debido a que no posee obras por mejoras, según se informa en foja 6 del mencionado expediente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO N° 1511/2019

VISTO:

El Trámite n° 86866-A-2019 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, iniciado por el señor AHUMADA TIBURCIO BENITO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 20%, en carácter de Carenciado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del VEINTE POR CIENTO (20%), solicitado por el señor AHUMADA TIBURCIO BENITO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 05, sito en calle Evaristo Carriego n°581 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1512/19

VISTO:

El Expediente n° 87023-P-2019 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2019, iniciado por el señor PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el señor PERRONE HORACIO ABEL en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2020, del vehículo registrado a su nombre - Marca Honda Accord XL 056 Sedan 4 puertas –Dominio JMY-370, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1513/19

VISTO:

El Expediente nº86916-L-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre del 2019, iniciado por el señor LÓPEZ JORGE LUIS mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del año 2020, al señor LÓPEZ JORGE LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0990- Parc. 25 – sito en Avenida Ferrarini N° 784 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1514/19

VISTO:

El Expediente nº86824-R-2019 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre del 2019, iniciado por la señora REYNOSO MABEL OLGA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del año 2020, a la señora REYNOSO MABEL OLGA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230- Parc. 033 – sito en Pasaje Curupaití S/N de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1515/19

VISTO:

El Expediente nº87012-K-2019 del registro municipal de fecha 15 de Octubre del 2019, iniciado por el señor KOWALKLEWICZ PEDRO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del año 2020, al señor KOWALKLEWICZ PEDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0041- Parc. 09 – sito en calle Chacabuco Nº 291 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de inscripción: R-427

La Falda, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1516/019

VISTO:

El expediente **86964-R-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **RETAMAR, HECTOR LEONARDO D.N.I. 21.492.320** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEO**, con el rubro **ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **Av. BUENOS AIRES Nº 675** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **RETAMAR, HECTOR LEONARDO D.N.I. 21.492.320**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEO**, sito en **Av. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto..

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE EL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 1517/2019

VISTO:

El Expediente nº86949-C-2019 del registro municipal de fecha 08 de Octubre del 2019, iniciado por la señora **CEBALLOS ROSALÍA HILDA** mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTÓRGUESE** una Eximición del **SESENTA POR CIENTO (60%)** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del año 2020, a la señora **CEBALLOS ROSALÍA HILDA**, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280- Parc. 08 – sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 849 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Nº de inscripción: V-147

La Falda, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1518/2019

VISTO:

El expediente **87067-V-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **VALENTE, JORGE HORACIO D.N.I. 14.259.334** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEL SOL ADMINISTRACIONES**, con el rubro **LOCACIÓN DE SERVICIOS (ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO Nº 518** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **VALENTE, JORGE HORACIO D.N.I.14.259.334**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEL SOL ADMINISTRACIONES**, sito en **SARMIENTO Nº 518** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LOCACIÓN DE SERVICIOS (ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nº de Inscripción: O-122

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2019

DECRETO Nº 1519/2019

VISTO:

El expediente **85916-O-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JUNIO DE 2019**, por el que la señora **OVIEDO TORRES, ISABEL DEL CARMEN D.N.I. 25.626.947** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GABRIEL**, con el rubro **KIOSCO – LIBRERÍA - MERCERÍA**, rubros anexos **VENTA. DE DIARIOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 353** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0490 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: Av. ESPAÑA Nº 393 (02-02-0490-006-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y Fs. 09 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **OVIEDO TORRES, ISABEL DEL CARMEN D.N.I. 25.626.947** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GABRIEL**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 353** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO – LIBRERÍA - MERCERIA**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: Av. ESPAÑA Nº 393 (02-02-0490-006-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 31 de Octubre de 2019.-

DECRETO N°1520 /2019

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de realizarse la **“16° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA FALDA DANZA 2019”**, a llevarse a cabo los días 07,08 y 09 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevee una erogación por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. N°30.663.926, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), destinado a solventar los gastos con motivo de la realización del **“16° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA FALDA DANZA 2019”**, a llevarse a cabo los días 07,08 y 09 de Noviembre del año 2019, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre del 2019.

DECRETO N° 1521/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3252 de fecha 30 de Octubre del año 2019, mediante la cual se fija CAMBIO SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN CALLE OCAMPO EN BARRIO LA LOMITA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3252 sancionada en fecha el 30 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre del 2019.

DECRETO N° 1522/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3253 de fecha 30 de Octubre del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA RETIRO DE EJE MEDIANERO de acuerdo a lo solicitado por la señora MARÍA SOLDAD AGUILA GUEVARA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3253 sancionada en fecha el 30 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre del 2019.

DECRETO N° 1523/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3254 de fecha 30 de Octubre del año 2019, mediante la cual Se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR PLAN DE PAGO A LA SEÑORA FERMINA ZAPATA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3254 sancionada en fecha el 30 de Octubre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3245

VISTO:

El Expediente N° 86453-O-2019 de fecha 9 de agosto de 2019, iniciado por el Sr. MATÍAS OLMEDO mediante el cual solicita autorización para la habilitación de un comercio en el rubro Discoteca en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 812; Parc.: 8; Manz. Of.: A; Lote Of.: 7, ubicado en Av. Edén 495 de Barrio Centro de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de Jorge Félix Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2830, la Discoteca es el *“Establecimiento que tenga uno o más ambientes con más de doscientos metros cuadrados (200 m2) donde puedan bailar los concurrentes, con música grabada o ejecutada en vivo”*;

Que el recurrente solicita autorización para la habilitación del rubro en un local de menos de 200 m2, realizando adaptaciones para cumplir con las demás exigencias de la Ordenanza que regula la actividad.

Que los únicos vecinos inmediatos linderos manifiestan por escrito su conformidad a la citada instalación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3245

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial solicitada por el Expediente N° 86453-O-2019 de fecha 9 de agosto de 2019, iniciado por el Sr. MATÍAS OLMEDO para la apertura de un comercio en el rubro Discoteca en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 812; Parc.: 8; Manz. Of.: A; Lote Of.: 7, ubicado en Av. Edén 495 de Barrio Centro de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de Jorge Félix Sánchez;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MATÍAS OLMEDO, para su conocimiento dejando constancia que deberá ajustarse a todas las demás exigencias establecidas en la Ordenanza N° 2830.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3246

VISTO:

El Expediente N° 85743-K-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, iniciado por la Sra. FLAVIA SILVANA KOCIUMBAS mediante el cual solicita autorización para la habilitación de un comercio en el rubro Salón de Fiestas Infantiles en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 630; Parc.: 1; Manz. Of.: 31; Lote Of.: B, ubicado en calle 9 de Julio 789 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3241 establece que dicho inmueble se encuentra ubicado en la Zona 9 Residencial 1 donde la actividad solicitada no se encuentra contemplada;

Que en las inmediaciones se encuentra funcionando un Hotel con piscina, juegos infantiles y salón de fiestas, un Jardín Maternal y un Jardín de Infantes.

Que los días y horarios de funcionamiento no alterarían la dinámica de la zona.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3246

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial solicitada por el Expediente N° 85743-K-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, iniciado por la Sra. FLAVIA SILVANA KOCIUMBAS para la apertura de un comercio en el rubro Salón de Fiestas Infantiles en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 630; Parc.: 1; Manz. Of.: 31; Lote Of.: B, ubicado en calle 9 de Julio 789 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. FLAVIA SILVANA KOCIUMBAS, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3247

VISTO:

El Expediente N° 86736-S-2019 de fecha 17 de setiembre de 2019, iniciado por la Sra. NELLY ESTELA SALVATIERRA mediante el cual solicita autorización para el Anexo del rubro Venta de Productos Regionales Comestibles Envasados en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 03; Manz.: 600; Parc.: 16; Manz. Of.: 13; Lote Of.: 16, ubicado en calle Pública s/n de Barrio Los Rincones de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de Oscar Héctor Tamer;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3241 establece que dicho inmueble se encuentra ubicado en la Zona 6 Verde Recreacional donde la actividad solicitada no se encuentra contemplada;

Que el sector es visitado por turistas y vecinos, pudiendo ser ésta, otra oferta para los mismos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3247

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Anexo de rubro de habilitación comercial solicitada por el Expediente N° 86736-S-2019 de fecha 17 de setiembre de 2019, iniciado por la Sra. NELLY ESTELA SALVATIERRA para la apertura del Anexo de rubro Venta de Productos Regionales Comestibles Envasados en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 03; Manz.: 600; Parc.: 16; Manz. Of.: 13; Lote Of.: 16, ubicado en calle Pública s/n de Barrio Los Rincones de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de Oscar Héctor Tamer;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza la Sra. NELLY ESTELA SALVATIERRA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3248

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3248

“Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”

Artículo 1º) CRÉASE a partir del 1º de octubre de 2019 el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas.

Artículo 2º) SON objetivos del Programa:

- a) Brindar formación, entrenamiento y experiencia laboral.
- b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación de empleo en el ámbito público y eventualmente en el ámbito privado.
- c) Formar en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral en todos los ámbitos.
- d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- e) Ofrecer la posibilidad de adquirir capacitación y entrenamiento en un oficio.
- f) Alentar a que los beneficiarios exploren sus potencialidades como factor de desarrollo personal en el marco de actividades comunitarias, administrativas o de ejecución.

Artículo 3º) EL “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral” se desarrollará en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de La Falda y la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Institucional. El beneficiario del Programa realizará, por un tiempo determinado, tareas vinculadas a la formación y entrenamiento para un oficio u ocupación.

Artículo 4º) SON requisitos para acceder al Programa:

- a) Residir en la ciudad de La Falda.
- b) Encontrarse en situación de desempleo.
- c) Acreditar buena conducta, extremo que será verificado mediante los procedimientos de información vigentes.
- d) Acreditar aptitud física a través de la presentación de un certificado médico expedido por autoridad pública y/o privada. Quienes se encuentren comprendidos dentro del Artículo 5º de la presente Ordenanza deberán, además, poseer certificado médico específico expedido por autoridad pública para las tareas a desempeñar.
- e) Ser mayor de edad.

Artículo 5º) QUIENES tengan discapacidad física o mental, deberán ser propuestos y evaluados por la Secretaría de Salud.

Artículo 6º) LA actividad a desarrollar tendrá una carga horaria de hasta cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en función de las necesidades del Área a la que el beneficiario sea afectado.

Artículo 7º) LAS partes firmarán un “Acta-Compromiso de Entrenamiento”, la que podrá rescindirse por cualquiera de ellas, aun sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a quince (15) días.

Artículo 8º) LA asignación que perciba quien sea beneficiario de este Programa será única y por todo concepto, en forma mensual, hasta la suma equivalente a uno y medio (1 y ½) salario mínimo, vital y móvil, de acuerdo a la cantidad de horas y a las tareas asignadas.

Artículo 9º) ESTE Programa tendrá un cupo de hasta ciento sesenta (160) beneficiarios, debiéndose asignar uno (1) de cada diez (10) para personas discapacitadas, en caso de ser requerido.

Artículo 10) LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar las temáticas en las que se realizará el entrenamiento y las actividades respectivas de capacitación.
- b) Seleccionar a los aspirantes que pretendan incorporarse al programa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º.
- c) Coordinar la ubicación de los practicantes en dependencias municipales.

Artículo 11) LA Secretaría o Dirección a la que se destine el beneficiario será la encargada de ejercer la supervisión del compromiso y lo atinente a deberes y régimen disciplinario, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 12) LA Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la contratación y pago de Seguro del beneficiario.

Artículo 13) LA inclusión de los beneficiarios en el presente Programa no vinculará al Municipio y el beneficiario en ningún tipo de relación laboral, sin perjuicio de que aquéllos puedan inscribirse en los concursos de ingreso a la Administración Pública Municipal.

Artículo 14) EL presente Programa se financiará con las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 15) CRÉASE el Registro Municipal de Beneficiarios, del cual se dará conocimiento mensual a la Oficina de Empleo Municipal.

Artículo 16) DERÓGASE toda Ordenanza que se contraponga a la presente.

Artículo 17) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 18) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA,
A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3249

VISTO:

La necesidad de Compensación de Partidas Principales del Presupuesto de Gastos de 2019 y siendo que ésta es una herramienta aplicable a los efectos de no entorpecer la ejecución presupuestaria.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento el total del Presupuesto de Egresos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos de los previstos, en relación a las previsiones presupuestarias.

Que no es posible la compensación interna en Partidas Principales.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3249

Artículo 1º) DISPÓNESE la compensación de montos entre Partidas Principales del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año, en la suma de pesos VEINTISÉIS MILLONES (\$26.000.000,00.-), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza el día dos de octubre del corriente año a las 19.30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA Nº 3250

VISTO:

El programa de obras públicas que llevará adelante el Municipio destinado a mejorar la infraestructura vial, convirtiendo calles de tierra en calles de asfalto.

Las opciones de materiales a utilizar en dicho plan de obras que incluyen el uso de asfalto o adoquines de hormigón.

El menor impacto ambiental que representa el uso de adoquines de hormigón respecto de la producción de asfalto, industria esta última altamente contaminante.

La posibilidad de fabricar localmente los adoquines, siempre que se cuente con la tecnología adecuada, ya que el proceso productivo tiene una complejidad baja y requiere de mano de obra capacitada no especializada.

La necesidad de adquirir un equipo productor de adoquines, destinada a dicha actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que se dispone del espacio necesario en la planta de transferencia para montar una planta de fabricación de adoquines.

Que las obras complementarias requeridas por el equipo a adquirir serán realizadas en tiempo y forma por la Municipalidad y de acuerdo a una planificación previa que incluya la coordinación de tareas con el proceso de fabricación.

Que la planta productora será operada por personal municipal capacitado a tal fin.

Que la planta productora funcionará en base a un programa de producción acorde al cronograma de obras viales a realizar

Que la economía de costos a lograr en la ejecución de obras viales de infraestructura al disponerse de producción propia son significativas.

Que el municipio dispone de los fondos necesarios para la adquisición de la planta de fabricación de adoquines.

Que realizada una búsqueda de tecnología de producción, se pudo tomar contacto con posibles proveedores, incluyendo visitas a sus instalaciones.

Que las opciones técnicas disponibles, si bien corresponden a la producción de un mismo producto final que es el adoquín, tienen diferentes características tales como layout de equipamiento, requerimientos de infraestructura y operatividad, como así también plazos de entrega.

Que estas circunstancias determinan que no existen dos productos iguales que puedan ser comprados mediante procesos de licitación y/o concurso de precios.

Que en virtud del monto estimado del valor del equipo, su eventual adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5º de la Ordenanza Nº 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.-

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 inciso c, “cuando se trate de productos y /o servicios prestados, fabricados y/o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades que tengan un poseedor único o cuando no hubiere sustitutos o comparaciones convenientes”

Que la firma CF Metalúrgica fabrica equipos elaboradores de adoquines con características técnicas apropiadas a las necesidades del municipio; cuyo detalle se observa en los anexos 1 y 2 de la presente ordenanza.

Que la firma CF Metalúrgica provee un equipo que incluye vibro-prensa arg-3, cintas de entrada y salida, cepillo limpia bloque, mezcladora blindada con recubrimiento carbo-nitrurado, cinta de mezcla, cangilon dosificador de áridos, tableros de mando y automatización.

Que la empresa CF Metalúrgica propone entrega inmediata del equipo y un esquema de pago financiado, elementos muy convenientes para las necesidades del municipio.

Que la empresa CF Metalúrgica proveerá asesoramiento en montaje y en la puesta en marcha del equipo como así también stock permanente de repuestos y capacitación en su funcionamiento y de colocación de lo producido en obra.

Que el equipo a proveer cuenta con garantía de 12 meses a partir de la fecha de entrega del mismo.

Que la empresa Metalúrgica CF establecida en Río Segundo cuenta con trayectoria y capacidad técnica para proveer esos equipos; ver www.metalurgicacf.com.ar

Que existen otros proveedores de equipos productores similares pero cuyas características técnicas no son exactamente las requeridas por la Municipalidad; ejemplo ByA Bloqueras cuyos datos se publican en www.bloquerasbya.com.ar y cuyo presupuesto preliminar se detalla en anexo 3 de la presente ordenanza.

Que analizadas ambas propuestas en sus aspectos técnicos, operativos, constructivos, plazos de entrega, forma de pago, según Anexo 4 de la presente ordenanza, resulta conveniente comprar a la firma CF Metalúrgica el equipo productor de adoquines.

Que este Concejo tiene facultades para hacer lugar a la excepción del Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56c, por medio de Ordenanza específica.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3250

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** a la firma CF Metalúrgica de Wilson Roberto Caffot, DNI.: 18.482.250, CUIT Nro 20-18482250-5, con domicilio en Lavalle 1246 de Río Segundo, Córdoba, por un valor de \$ 6.125.220.- más IVA de acuerdo a lo establecido a Anexo I (especificaciones técnicas) y II (factura proforma) de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa, realizar los actos jurídicos pertinentes a los fines de suscribir contrato con destino a la adquisición que se aprueba por el Artículo 1º de la presente Ordenanza con la firma comercial que provee el equipamiento.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el pago según siguiente detalle:

- 20 de noviembre 2019 \$ 500.000.-
- 30 de noviembre 2019 \$ 500.000.-
- 30 de diciembre 2019 \$1.000.000.-
- 5 de enero 2020 \$ 800.000.-
- 12 de enero 2020 \$ 900.000.-
- 26 de enero 2020 \$800.000.-

- 06 de febrero 2020 \$750.000.-
- 18 de febrero 2020 \$768.368.-
- 28 de febrero 2020 \$750.000.-

Artículo 4º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ANEXO 1 – Empresa CF Metalúrgica / Alcances de la Provisión.

ANEXO 2 – Empresa CF Metalúrgica / factura proforma.

ANEXO 3 – Empresa B y A Bloqueras / presupuesto preliminar.

ANEXO 4 - Detalles gráficos de las plantas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA Nº 3251

VISTO:

La necesidad de adquirir una Máquina para fabricar adoquines cuyo destino es el abastecimiento local del citado insumo y con la perspectiva de comercialización en poblaciones cercanas

CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A: 3251

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba, los tramos 37, 38 y 39 hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 1.350.000,00.-) para la compra de un Equipo denominado ARG-3 BÁSICO.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley nº 8.663 o a la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 37.500,00-), durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.-

Artículo 3º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 4º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se lo confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE-

ORDENANZA Nº 3252

VISTO:

El pedido del Área de Inspección General sobre el cambio de circulación de la calle Ocampo en Barrio La Lomita;

Y CONSIDERANDO:

Que en calle Ocampo esquina Román Deheza se encuentra ubicada la Escuela "Aeronáutica Argentina", siendo la mayoría de los alumnos trasladados en vehículos lo que genera inconvenientes de circulación de tránsito;

Que, actualmente, la calle Ocampo funciona con doble sentido vehicular;

Que las veredas cuentan con un ancho no mayor a 1.50 m;

Que en las esquinas se observa el cruce permanente de peatones;

Que todo lo expuesto genera un alto riesgo de que se produzcan siniestros viales;

Que la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 – T.O. 2004 establece en su Artículo 25 que la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial y la fluidez de la circulación, puede establecer sentidos de circulación.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3252

Artículo 1º) FÍJASE la circulación vehicular de la calle Ocampo de Barrio La Lomita en sentido único sur-noreste entre las calles Estados Unidos y Román Deheza.

Artículo 2º) EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará la señalética vertical y horizontal correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de ser notificadas las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 4º) DÉSE difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de la ciudad de La Falda

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3253

VISTO:

El Expediente N° 86556-A-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, iniciado por la Sra. MARÍA SOLEDAD ÁGUILA GUEVARA mediante el cual solicita autorización para la construcción por vía de la excepción en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 840; Parc.: 010; Manz. Of.: A; Lote Of.: 003, ubicado en CALLE Pública s/n de Barrio Villa Edén;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3241 – Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2019 -, el inmueble se encuentran ubicado en Zona 7 Mixta para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso de Suelo: 0.25; Factor de Ocupación Total: 0.50; Retiro Línea de Edificación: 7.00 m; Retiro Eje Medianero: 3.00 m; Retiro Línea de Fondo: 3.00 m; Ancho Mínimo de Lote: 25.00 m; Superficie Mínima de Lote: 1.200.00 m².

Que para el caso particular planteado en el presente lote el mismo cuenta con 14.00 m de ancho y 476.00 m² de superficie por lo que, a criterio de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, cumplir con los parámetros exigidos para la zona genera dificultades.

Que el proyecto presentado inicialmente por el recurrente (a fs. 2) no respetaba el Retiro de Línea de Edificación para la cochera ni los Retiros de Eje Medianero.

Que luego de estudiar la solicitud, el Concejo Deliberante, por unanimidad, solicitó la presentación de otras opciones para la ubicación de la cochera (a fs. 10).

Que el solicitante presenta un Proyecto Corregido (a fs. 11), respetando el Retiro de Línea de Edificación y dejando 2.00 m de Retiro de Eje Medianero.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3253

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el Retiro de Eje Medianero de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 86556-A-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, iniciado por la Sra. MARÍA SOLEDAD ÁGUILA GUEVARA para el Proyecto Corregido (a fs. 11) a construir en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 840; Parc.: 010; Manz. Of.: A; Lote Of.: 003, ubicado en CALLE Pública s/n de Barrio Villa Edén

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA SOLEDAD ÁGUILA GUEVARA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3254

VISTO:

El Expediente N° 85650-Z-2019 de fecha 09 de mayo de 2019 iniciado por la Sra. FERMINA ZAPATA mediante el cual solicita Plan de Pago de 60 cuotas para la Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble de su propiedad inscripto en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 340; Parc.: 17; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 23, ubicado en calle San Lorenzo 281 de Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad – Cuenta 08033.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante acredita en el citado Expediente la constancia de ingresos y certificado médico de severos problemas de salud.

Que el informe de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad considera prioritario hacer lugar el pedido.

Que por Ordenanza N° 3242 se aprobó el régimen especial de regularización de deudas municipales.

Que este Cuerpo ha hecho lugar a pedidos de vecinos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

**POR TODO ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 3254**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Plan de Pago de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad **en hasta 60 cuotas**; sin intereses ni recargo por mora de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 85650-Z-2019 de fecha 09 de mayo de 2019 iniciado por la Sra. FERMINA ZAPATA para el inmueble de su propiedad inscripto en la Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 340; Parc.: 17; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 23, ubicado en calle San Lorenzo 281 de Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad – Cuenta 08033.

Artículo2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. FERMINA ZAPATA, para su conocimiento.

Artículo3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.
